COLEGIO DE

LA PRESENTACIÓN

CARTAGO

MANUAL DE CONVIVENCIA

MI COMPROMISO

RESEÑA HISTÓRICA

El Colegio de la Presentación nace de la entrega de un grupo de Hermanas, que comprometidas con el Proyecto de Marie Poussepin, llegaron al país en 1873. Hacen presencia en Cartago el segundo semestre de 1963, por solicitud expresa del entonces Obispo de la Diócesis, Monseñor José Gabriel Calderón. El colegio fue fundado el cinco (5) de octubre de 1964 en un local situado en la carrera tercera (3), bajo la dirección de la Hermana Rafaela de la Presentación. Las labores se inician con 154 alumnas.

De 1964 a 1973 el colegio presta sus servicios solo hasta cuarto de bachillerato; al cumplir este ciclo, las estudiantes emigraban a otras instituciones: María Auxiliadora (Normal y Bachillerato clásico), colegio Nacional Académico, Sor María Juliana, colegio Nuestra Señora del Rosario; allí nuestras antiguas alumnas eran garantes de la calidad de la formación recibida en el plantel.

En 1974, se toma la decisión de abrir quinto (5) de bachillerato, para así graduar la primera promoción de bachilleres el 25 de junio de 1976. La mayoría de las alumnas continúan sus estudios universitarios.

En 2001. La comunidad de la Presentación amplió su cobertura para niños y jóvenes que querían vincularse al servicio educativo.

En el año 2005, el colegio inicia proceso de acreditación en convenio con la Universidad Católica de Manizales y en el 2006 se realiza convenio con NTC ICONTEC ISO 9001.

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 010
ABRIL DE 2022

POR LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA.

La Rectora del Colegio de la Presentación de Cartago, en uso de sus atribuciones otorgadas por la Ley115 de1994 y el Decreto reglamentario 1860 del mismo año, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 73 y 78 de la Ley General de Educación establecen el Reglamento o Manual de convivencia para todos los centros educativos.

Que el literal c del artículo 144 de la misma Ley 115 señala como función del Consejo Directivo la adopción del Reglamento o Manual de Convivencia de conformidad con las normas vigentes, normas reglamentadas en el artículo 23 del Decreto 1860.

Que el numeral 7 del artículo 14 del Decreto 1860 incluye el Reglamento o Manual de Convivencia en el Proyecto Educativo Institucional.

Que el artículo17 del Decreto 1860 estipula lo establecido en la Ley 115 sobre dicho Reglamento o Manual de Convivencia.

Que acatando las directrices del Consejo Directivo al Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio se le harán las revisiones periódicas necesarias con el fin de ajustarlo a las necesidades de la Comunidad Educativa.

Que ya se han puesto a consideración, deliberación consenso de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, las propuestas de reformas, las cuales han sido adoptadas por el Consejo Directivo en su sesión del 28 de Abril de 2022.

RESUELVE

ARTÍCULO1: Adoptar el reglamento o Manual de Convivencia para el Colegio de la Presentación de la ciudad de Cartago, como marco referencial que rige el proceder de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 2: Certificar que el reglamento o Manual de Convivencia que se adopta está contenido en el documento que se adjunta y el cual hace parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Promulgar y explicar el reglamento o Manual de Convivencia aquí adoptado en reuniones con los miembros de la comunidad educativa y entregar un ejemplar a cada una de las familias del Colegio.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Rectoría del Colegio de la Presentación de Cartago, en el mes de Abril 2022.

_____

Hna. Rosana González Quintero
RECTORA.

MISIÓN

Somos una institución educativa confesional católica de carácter privado, dirigida por las Hermanas de la Caridad Dominicas de la Presentación de la Santísima Virgen. Ofrecemos formación integral, a la niñez y a la juventud, desde el evangelio, la pedagogía de Marie Poussepin y los principios de la Educación Personalizada, para desarrollar las potencialidades del ser y su espiritualidad.

VISIÓN

Hacia el año 2026, nuestra institución educativa, será reconocida por entregar a la iglesia y a la sociedad, jóvenes líderes, críticos, comprometidos desde el evangelio, social y políticamente; con un currículo pertinente y abierto a nuevos paradigmas, que les desarrolle competencias, para transformar su entorno, desde la vivencia de su proyecto de vida.

POLÍTICA DE CALIDAD

Para implementar nuestra Misión y visión, nos comprometemos a mejorar continuamente en:

- La prestación del servicio educativo, para la formación integral de niños, niñas y jóvenes, teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de los usuarios, a través del cumplimiento de los requisitos aplicables al servicio educativo.
- La selección y formación de un talento humano idóneo, con sentido ético y de pertenencia que contribuya a la vivencia del Proyecto Educativo Institucional.
- El mantenimiento de un ambiente e infraestructura adecuados, para el desarrollo de los procesos y la optimización de los recursos.
- La implementación y destinación de los recursos humanos, físicos y financieros para la planeación, ejecución, evaluación y sostenibilidad del servicio educativo.

FUNDAMENTOS

1.LEGALES

El Manual de Convivencia en el Colegio de la Presentación se construye de conformidad con la Ley 115 de 1994 en los artículos 1, 73 y 87; Decreto 1860 de 1994,en el capítulo III, artículo 17;fallos de la Corte Constitucional referentes a educación.

MANUAL DE CONVIVENCIA

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA (Artículo 73 y 87 Ley 115 de 1.994, Artículo 17 Decreto 1860 de 1.994)

El Colegio de la Presentación establece este Reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definen los derechos y obligaciones de los estudiantes. El Padre de familia y/o acudiente y el Estudiante al firmar la matrícula correspondiente, están aceptando cumplir toda la normatividad que aquí se estipula (Artículo 87 Ley 115 de 1.994), igualmente la filosofía de la Institución.

FALLO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL SI A LA DISCIPLINA DE LOS COLEGIOS

La Corte Constitucional, advirtió que los colegios NO están obligados a mantener en sus aulas de clases a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias.

Esta Sala es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres. Destacó a la vez que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios, así como los horarios de entrada y salida de clases, recreos, salidas y asistencia y el debido respeto por los Profesores y compañeros.

EL DERECHO A LA EDUCACIÓN LO VULNERA EL ESTUDIANTE QUE NO ESTUDIA PORQUE VIOLA EL DERECHO DE LOS DEMÁS.

No se puede perturbar a la comunidad estudiantil dentro ni fuera de la institución.

DOCTRINA CONSTITUCIONAL SOBRE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN.

- LOS DERECHOS EXIGEN DEBERES
- El derecho, exige a los estudiantes un BUEN RENDIMIENTO ACADÉMICO.
- Todos los estudiantes tienen derecho a la disciplina y al orden.
- El derecho de los demás limita el derecho a la Educación, al libre desarrollo de la

personalidad.

- El derecho a la Educación permite sancionar a los estudiantes por bajo rendimiento académico incluyendo la exclusión.
- El BAJO RENDIMIENTO vulnera el derecho a la Educación de los estudiantes que rinden y aprovechan.

2. FILOSÓFICOS

El Colegio de la Presentación de Cartago, centro de evangelización y formación científica, fundamenta su labor educativa en los principios de la Iglesia Católica, en el legado pedagógico de la Madre Marie Poussepin: Amor, Respeto, Corrección, Gravedad, Equilibrio, Igualdad, Interioridad, Firmeza, Ternura, Tolerancia y Vigilancia, en los planteamientos del Marco Estratégico de la Educación en América Latina y el Caribe. Busca formar personas SINGULARES, LIBRES, ABIERTAS AL CAMBIO, TRASCENDENTES, huellas indelebles de Mujeres y Hombres Presentación.

PRINCIPIOS Y VALORES

PRINCIPIOS	VALORES
SINGULARIDAD La persona es única e irrepetible, es un proyecto que se construye día a día.	Respeto por sí mismo Autoestima Creatividad Sencillez Superación personal
APERTURA La persona está situada en grupos sociales, es capaz de relacionarse y se perfecciona dando y recibiendo.	Diálogo Colaboración Tolerancia Espíritu cívico Fraternidad Respeto por los otros
AUTONOMÍA La plenitud de la persona está en su capacidad de autodeterminación. Es más humano en la medida en que es libre y se realiza en el amor.	Solidaridad Responsabilidad Libertad Criticidad Autodominio Trabajo
TRASCENDENCIA-ESPIRITUALIDAD La persona está llamada a salir de sí a llegar a "SER". Logra la plenitud en Dios fuente de su SER.	Verdad Servicio Piedad (espiritualidad) Coherencia Compromiso

PEDAGÓGICOS

El enfoque personalizado cuenta con una fundamentación pedagógica que se aterriza en actitudes concretas a través de la pedagogía personalizarte.

CAPÍTULO I
DE LA MATRÍCULA Y COSTOS

ARTÍCULO 1°.DEFINICIÓN

Se denomina matrícula al contrato celebrado entre el padre y/o acudiente, el alumno(a) y el colegio, mediante el cual el padre o acudiente se compromete a cumplir con las cláusulas en él estipuladas, cancelación oportuna de pensiones y otros costos educativos; acudir a los llamados de la institución, siempre que ésta lo requiera; a observar normas de respeto y de buena cultura con el personal del colegio.

El estudiante se compromete a cumplir cabalmente con el reglamento de convivencia, a poner todo de su parte para alcanzar el mayor rendimiento académico posible, a asistir puntualmente a las actividades programadas por la institución, a compartir del sano ambiente que esta le proporciona.

El colegio se compromete a brindar un servicio educativo de calidad, a poner al servicio de los estudiantes los recursos didácticos locativos y humanos necesarios para el normal desarrollo de los procesos curriculares, a brindar acompañamiento y asesorías al estudiante, a exigir del padre y/o acudiente y el alumno(a) el cumplimiento del presente contrato; a conocerlo, renovarlo o suspenderlo según se estipule en este Reglamento o en el mismo contrato.

ARTÍCULO 2°. PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

La admisión del estudiante es el procedimiento mediante el cual se selecciona a quienes desean matricularse en el Colegio de la Presentación de Cartago, éstos deben cumplir con las siguientes actividades.

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Adquisición de formulario de Inscripción y asignación de fecha para entrevista con Asesoría Escolar	Secretaria
2	Cita en Asesoría Escolar	Psicóloga
3	Aplicación de pruebas de conocimiento	Psicóloga
4	Otorgamiento de cupo	Rectora

Los estudiantes admitidos deben cumplir las obligaciones académicas y de convivencia con resultados Alto o Superior. También deben contar con el apoyo de los padres de familia y/o acudiente quienes deben estar en capacidad de cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato de Prestación del Servicio Educativo de la Institución.

ARTÍCULO 3º.PROCEDIMIENTO DE MATRÍCULA

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Recepción de documentos académicos	Secretaria
2	Matrícula financiera (presentación del formato de documentos revisados) Presentar desprendible de pago de matrícula y costos	Secretaria Tesorería
3	Firma del pagaré	Secretaria
4	Matrícula académica	Secretaria
5	Elaboración de las listas de estudiantes matriculados	Secretaria
6	Carnetización de estudiantes	Secretaria

ARTÍCULO 4°.CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA

a. Voluntad expresa de las partes
b. Incumplimiento de las cláusulas del contrato de matrícula: como también incumplimiento de compromisos contraídos en cuanto a deudas del presente año o años anteriores.
c. Registro de tres **compromisos comportamentales** en el año lectivo.
d. Presentar documentos falsos o cometer fraude en el momento de la matrícula.
e. **Pérdida del año escolar**.
f. **Portar, distribuir o fumar cigarrillo o vapeador en las instalaciones del colegio**.

ARTÍCULO 5°.RESPONSABILIDADES ECONOMICAS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

- Realizar la matricula en las fechas establecidas por la institución, en caso contrario se pagará un porcentaje del 5% valor asignado por la institución
- Las pensiones se pagarán los 10 primeros días de cada mes; de lo contrario habrá intereses moratorio del 2% sobre el mes vencido.
- Al presentarse mora en el pago de la pensión por más de tres meses será reportado a Datacrédito
- **Los Padres de Familia deben estar a paz y salvo en el pago de pensiones** cada periodo académico y así recibir los informes de sus hijos.
- **Libreta de pago y agenda estudiantil**: Si la pierde, tendrá costo adicional.
- **Pupitre**: El pupitre y todos los implementos del colegio nos pertenecen a todos: Son Bien Común. El estudiante responde por los daños causados.
- **Retiro del SIMAT**: El padre de familia debe encontrarse a paz y salvo con la institución educativa, con relación al pago de pensiones, costos educativos y otros; para que el estudiante sea retirado de la plataforma de matrícula. (SIMAT).

CAPÍTULO II
DE LOS ESTUDIANTES

En concordancia con el numeral 4 del artículo 17 del Decreto 1860 de agosto 3 de 1.994, corresponde a las estudiantes:

ARTÍCULO 6°.PERFIL DEL ESTUDIANTE PRESENTACIÓN

El estudiante presentación se caracteriza por la capacidad de responder por sus actos y decisiones, haciéndose responsable de su historia. Da fe de su realidad local y global, merced a la lectura, y reconocimiento de los sucesos del momento, con una perspectiva crítica que le motive actitudes y compromisos de cambio, como también, a un desempeño óptimo, en el momento y espacio que le corresponda desenvolverse como ente social activo.

Aprende a orar y aprecia la relación con Dios a través de la práctica de la palabra, de la participación litúrgica y la interacción respetuosa con su comunidad. Alcanza el espíritu del servicio a la familia, a la comunidad, al colegio y a su parroquia. Respeta las prácticas religiosas, se siente orgullosamente católico y sus actuaciones y desempeños son coherentes con su fe.

Llega a ser intelectualmente competente gracias al desarrollo de sus procesos de pensamiento que se van complejizando a la medida de su desarrollo fisiológico, psicológico y cognitivo. Es capaz de expresarse de manera coherente, tanto oral como por escrito y manifiesta un pensamiento claro y sopesado desde la construcción de su ser, de sus conocimientos, de sus valores humanos y cristianos.

Puede posicionarse desde su desarrollo axiológico, como una persona crítica frente a las situaciones sociales, políticas y la influencia de los medios de comunicación, con el ánimo de optar por el camino de la solución o del aporte humano, para el mejoramiento de quienes hacen parte de su entorno. Es Consciente de sus derechos y deberes ciudadanos, sabe y está dispuesto a participar en el desarrollo de la democracia que busca promover el aspecto personal y comunitario del hombre.

El Colegio propende porque los estudiantes desde Jardín hasta undécimo, asimilen la filosofía, la práctica de los valores institucionales, así como la metodología de la educación personalizada y los principios pedagógicos, inspirados en nuestra Madre Fundadora Marie Poussepin, para que, con estas bases humanas, logren participar de manera activa y significativa en la transformación de la sociedad y consigan construir comunidad.

El ex alumno Presentación, en su desempeño laboral y como persona, debe inspirar confianza, equilibrio, respeto, justicia y amor, en los individuos que lo observan y constaten con sus actos la enseñanza recibida en el Colegio. Además, puede consolidar empresa para ofrecer trabajo a quienes lo necesiten, iluminados por la luz del evangelio y la ética personal.

Soy libre cuando actuando con responsabilidad, realizo todo cuanto me hace crecer como persona sin interferir con la libertad de los demás.

LOS DERECHOS IMPLICAN DEBERES

ARTÍCULO 7°.LOS ESTUDIANTES TIENEN DERECHO A:

a. Recibir una educación integral.
b. Recibir y conocer el manual de convivencia.
c. Asistir a las actividades que programa la Institución, siempre y cuando cumpla con las normas estipuladas en este Reglamento.
d. Participar con honestidad en los procesos evaluativos, conocer oportunamente los juicios valorativos de su desempeño y recibir orientación sobre actividades de superación o profundización.
e. Tener acceso a los textos y demás implementos de las diferentes áreas, retornándolos a tiempo y en perfecto estado, igual cuidado debe tener el material didáctico existente en la Institución.
f. Disfrutar de los descansos recreativos, guardando la debida compostura y depositando en los recipientes los deshechos y basuras.
g. Recibir atención personal durante el trabajo de área y en clase magistral, siempre que se solicite de manera respetuosa; participar en las actividades de recuperación superación.
h. Elegir y ser elegido como miembro activo, para integrar los distintos comités operativos de participación y elección democrática en la Institución teniendo en cuenta el buen rendimiento académico, disciplinario y las aptitudes personales requeridas.
i. Pertenecer al grupo artístico, cultural, científico que más le llame la atención, siempre que su inscripción se efectúe dentro del tiempo establecido, seleccionando así la actividad lúdica de su agrado.
j. Ser eximido de las prácticas de Educación Física y deportivas cuando se presente prescripción médica, que le justifique; esta exoneración no justifica la inasistencia a clase ni la elaboración de trabajos.
k. Exigir con respeto a los(as) compañeros(as), normalización dentro del salón y durante el desarrollo de la clase, silencio y respeto cuando se está dando un informe o explicación en el aula o acto comunitario.
l. Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de la actividad curricular de la institución.
m. Presentar las evaluaciones realizadas durante su ausencia, previa entrega de excusa con el visto bueno y firma de Coordinación.
n. Llevar con respeto y dignidad el uniforme del colegio siempre, tanto en la jornada escolar como fuera de ella, en actos programados y autorizados por la institución
o. Ser atendidos(as) escuchados(as) y ayudados(as) por quienes tienen la responsabilidad académica y técnica de dirección, orientación y ayuda pedagógica, psicológica y moral.
p. Representar dignamente al Colegio en los diferentes eventos culturales, sociales, religiosos y deportivos

ARTÍCULO 8°.DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Basados en el mismo principio que informa los derechos del estudiante, éste tiene a su cargo los deberes correlativos a sus derechos y los que se dan a continuación:

a. Conocer, interiorizar y practicar el Manual de Convivencia –MI COMPROMISO.
b. Interiorizar la filosofía del Colegio fundamentada en el Evangelio y en los principios pedagógicos de Marie Poussepin.
c. Demostrar respeto por Hermanas, directivos, docentes, compañeros, personal administrativo, de servicios y comunidad en general dentro y fuera del Colegio.
d. Respetar el ambiente de trabajo, de clase o área, evitando el consumo de alimentos, gomas de mascar o bebidas.
e. Respetar y cuidar las pertenencias propias, de los estudiantes y los integrantes de la comunidad educativa.
f. Utilizar vocabulario decente para dirigirse a sus compañeros(as) y demás personal de la Comunidad Educativa.
g. Atender sugerencias, observaciones, consejos dados por las directivas, profesores y acompañantes de grupo.
h. Presentar la excusa firmada por sus padres o acudientes exclusivamente en la agenda escolar. (plazo máximo presentación de excusa: tres días hábiles a su regreso); para así reprogramar sus actividades pendientes. Importante llegar al día y preparado para el desarrollo de las actividades.
i. En caso de llegada tarde se registran en recepción, se reportan a coordinación de convivencia con su debida excusa en la agenda escolar.
j. Asistir puntualmente y con el debido respeto a las clases, actos culturales, religiosos y demás actividades de comunidad que programe el Colegio.
k. Atender con prontitud el sonido del timbre para ingreso a clase o cualquier acto comunitario.
l. Observar buen comportamiento, orden y disciplina en el salón de clase o área; aún en ausencia del profesor.
m. Asistir a las experiencias comunitarias de fe y retiros programados por la Institución.
n. Portar con dignidad y respeto los uniformes completos, dentro y fuera del Colegio según el modelo establecido, y mantenerlo limpio durante toda la semana.

El uniforme de diario de las niñas consta de:

- Blusa blanca manga corta.
- Jardinera sobre la rodilla (sin cremallera y pinzas)
- Media blanca lisa debajo de la rodilla.
- Zapatos cafés oscuros de cordón.

El uniforme de diario de los niños consta de:

- Camibuso blanco con escudo, según modelo.
- Pantalón de lino, largo, gris, bota recta, con correa negra.
- Zapatos negros con cordón del mismo color. (No tenis).
- Medias negras (no tobillera).

El uniforme de gala consta de:

- Niños: Camisa blanca de manga larga.(Dentro del pantalón, con correa negra)
- Niñas: Blusa blanca de manga larga.

El uniforme de educación física es:
Niños:

- Sudadera completa (pantalón, pantaloneta, camibuso y chaqueta blanca).
- Media blanca lisa media media, (según modelo, no tobillera).
- Tenis color blanco de cordón sin adornos.

Niñas:

- Blanco con ribetes azules según modelo,
- Tenis blancos sin adornos
- Media media blanca lisa. (no tobillera).

NOTA:

- Sólo se permite saco blanco.(sin adornos ni estampados).
- Para los hombres sólo se permite cabello corto y bien organizado, sin barba y/o bigote.
- Para la ceremonia de graduación y casos especiales, será de uso obligatorio el uniforme de gala.
- El grado 11°decide la implementación de la chaqueta, sin ser una exigencia del colegio.
- Con el uniforme sólo se acepta arte francés y esmalte transparente.
- En caso de tener dificultades para portar alguno de sus uniformes de manera como lo estipula el manual, el estudiante deberá portar el que tenga completo, hasta dar solución a la situación presentada.

(LOS UNIFORMES DEBEN PORTARSE DE ACUERDO CON EL HORARIO O LAS INDICACIONES DEL DIRECTOR DE GRADO.).

o. Mantener el cabello arreglado en forma adecuada, sin peinados extravagantes. Los accesorios para el cabello serán de color blanco, azul oscuro o negro. (Los accesorios de otros colores serán retirados y decomisados).

p. Obrar en coherencia con la SENCILLEZ de nuestro lema. Por eso no está permitido con el uniforme, el maquillaje facial, las joyas y colores en las uñas, además el uso de piercing, así como objetos o modas que riñan con él. El cabello se usa sin cortes extravagantes o exagerados ni "TINTURAS".

q. En circunstancias autorizadas para ingresar a la Institución sin uniforme (con excusa), los estudiantes deberán portar con discreción prendas de vestir adecuadas y decentes.

r. Desarrollar según las indicaciones de los docentes: las unidades, tareas, trabajos e informes de consulta, estudio o aplicación de temas con: responsabilidad, pulcritud, originalidad, puntualidad y capacidad de síntesis e interpretación.

s. Presentar actividades de superación y recuperación de manera puntual y con los requerimientos exigidos.

t. Informar oportunamente a sus padres y/o acudientes de los llamados y circulares enviados por la Institución.

u. Expresar su sentido de pertenencia con el cuidado de la planta física y recursos pedagógicos que la Institución le ofrece para su formación, manteniéndolos en perfecto estado y limpieza.

v. Entregar a coordinación de Convivencia todo objeto encontrado con el fin de ser regresado a su respectivo dueño.

w. Pagar el costo de los daños causados a los bienes del Colegio.

x. Evitar la interferencia en la labor educativa. Por lo tanto, no se permite traer implementos tecnológicos (iPod, juegos de videos, grabadoras, celulares,audífonos mp3, mp4, cámaras, entre otros), revistas, juguetes bélicos etc. Además, la INSTITUCIÓN EN NINGÚN CASO SE HACE RESPONSABLE POR DAÑO O PÉRDIDA DE CUALQUIER EQUIPO ELECTRÓNICO Y/O DE COMUNICACIÓN.

y. Utilizar con responsabilidad las distintas dependencias de la Institución, respetando y cumpliendo el reglamento de cada uno de ellas.

z. Respetar, cuidar la vida y velar por la integridad física y moral de todas las personas y por su salud personal y pública, rechazando el uso de alcohol, drogas psicotrópicas dentro o fuera del Colegio.

aa. Abstenerse de realizar ventas de alimentos, artículos comerciales, bebidas, drogas y otros, dentro de la Institución.

bb. Evitar ingresar a la sala de profesores y salones de clase en horas de descanso.

cc. Evitar encubrir, patrocinar o convertirse en cómplice de las faltas de sus compañeros(as).

dd. Portar permanentemente el carné estudiantil y

el seguro de accidentes.

ee. Cuidar y presentar cuando sea requerida la agenda escolar, de no hacerlo se notificará por medio de memorando.

ARTÍCULO 9°.RECONOCIMIENTOS
"EL MÁXIMO ESTÍMULO ES LA SATISFACCIÓN DEL DEBER CUMPLIDO"

a. **RECONOCIMIENTO AL DESEMPEÑO ESCOLAR**:
Se otorga al Estudiante del colegio La Presentación que se haya distinguido por la vivencia de la Filosofía y de los Valores del Colegio, así como por su excelente rendimiento Académico. (Notas en nivel superior y alto en los cuatro periodos del año escolar. Participa en la rifa de la matrícula de honor otorgada por la institución.

b. **PERSEVERANCIA**:
Se otorga al Estudiante que haya realizado todos los años de formación desde Pre-escolar hasta Undécimo grado, en éste o en otro colegio de la Comunidad, dando prueba del sentido de Pertenencia.

c. **MEDALLA BACHILLER**:
Se hará entrega de esta medalla a los estudiantes que terminan satisfactoriamente su bachillerato.

d. **ABEJA DE ORO**:
Otorgada al personero (a) y contralor por su presencia y colaboración en la vida de la comunidad educativa.

e. **REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO**:
Los estudiantes más destacados podrán representar el Colegio dentro y fuera de él en eventos culturales, deportivos, artísticos y otros.

f. **DISTINCIÓN ESPECIAL EN IZADA DE BANDERA**:
Es la posibilidad que brinda el grupo con el orientador de reconocer la vivencia de los Valores Institucionales.

g. **MENCIÓN AL MEJOR DESEMPEÑO EN LAS PRUEBAS DE ESTADO**:
En la ceremonia de graduación se hará el reconocimiento al estudiante que se haya distinguido por su buen desempeño en las Pruebas ICFES.

h. **MENCIÓN DE HONOR**: Al finalizar el año escolar se otorgará MENCIÓN DE HONOR, a los estudiantes de primaria, de acuerdo con la vivencia de los valores.

i. **ENTREGA DE SÍMBOLOS**:
Los Estudiantes de los Grados 10°y 11°, que participarán entregando y recibiendo los Símbolos institucionales en el acto de entrega de símbolos; deberán ocupar los primeros puestos en el tercer periodo académico; además de no haber presentado DIFICULTADES comportamentales.

j. **ESTÍMULO A DOCENTES**
   a. Capacitaciones al interior de la comunidad.
   b. Participación en los encuentros a nivel de la provincia.
   c. Representar a la Institución en encuentros a diferentes niveles.
   d. Celebrar la finalización de las labores académicas.

CAPÍTULO III
DE LA CONVIVENCIA

La convivencia en comunidad es un proceso que se manifiesta en múltiples formas y modelos. Requiere de aprendizajes básicos expresados en actitudes que sean producto de acuerdos comunitarios orientados al servicio de la persona y de la comunidad, contribuyendo con el ser para convertirse en persona libre que actúa con responsabilidad en su proceso de socialización, e interactúa con su entorno, sin interferir con la libertad de los demás siendo socialmente activo y aceptado.

El Colegio de la Presentación tiene como principio general que la formación Integral está basada en el respeto mutuo entre los miembros de la Comunidad Educativa, en el acatamiento de los fundamentos éticos y el cumplimiento de los Compromisos, Deberes y demás normas contenidas en el manual de convivencia.

La determinación de las conductas que constituyen faltas y la definición de sus correlativas sanciones, tienen como finalidad evitar que se cometan actos que menoscaben el buen nombre y/o la buena marcha de

la Institución, su estabilidad, la armonía y la integridad de la comunidad académica.

Se introducen las directrices emanadas de la ley 1620 y se respetan los artículos de la ley.

DECRETO 1965 "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar"

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA

El Ministerio de Educación Nacional, ha puesto a disposición de las Entidades Educativas, en razón de la ley 1620 de 2013 todo un sistema de atención a las situaciones de riesgo para el sano desarrollo de los niños, niñas y jóvenes de todo el país, el cual contempla rutas específicas para la prevención, apoyo y registro de las mismas, procurando que nuestros estudiantes se sientan reconocidos, orientados y protegidos.

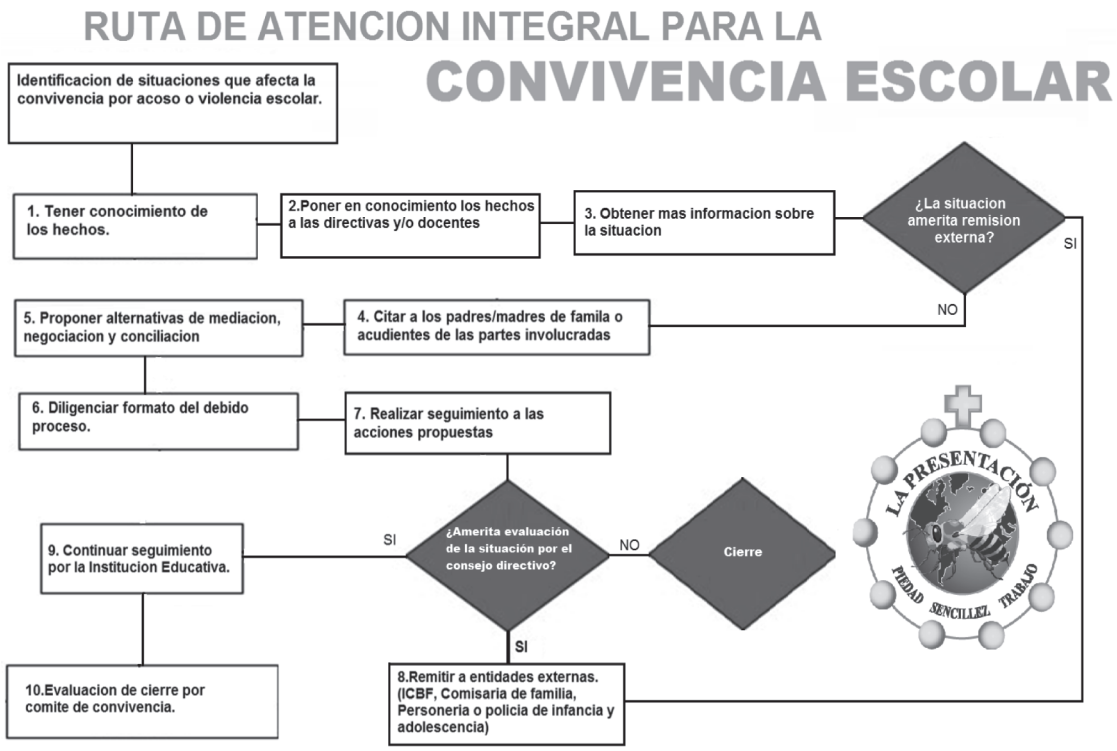

DE LOS COMITÉS ESCOLARES DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 22°. CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS ESCOLARES DE CONVIVENCIA. Todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el comité escolar de convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- Asesora Escolar.
- El coordinador.
- El presidente de la asociación de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

ARTÍCULO 23°. SESIONES. El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses.

TÍTULO III
LINEAMIENTOS GENERALES PARA INCORPORAR EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, LAS DISPOSICIONES SOBRE MANEJO DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

DE LAS DEFINICIONES

ARTÍCULO 39°Definiciones. Para efectos del presente Decreto se entiende por:

1. **Conflictos**. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **Conflictos manejados inadecuadamente**. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. **Agresión escolar**. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a) **Agresión física**. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b) **Agresión verbal**. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

c) **Agresión gestual**. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d) **Agresión relacional**. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e) **Agresión electrónica**. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. **Acoso escolar (bullying)**. De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación,

coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
6. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

ARTÍCULO 29°. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA. Los establecimientos educativos oficiales y no oficiales deberán asegurarse de que, en el manual de convivencia, y respecto al manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y para la participación de la familia de que trata el artículo 22 de la Ley 1620 de 2013, se incluyan como mínimo los siguientes aspectos:

1. SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR: catalogadas según el contexto de la institución y la ley 1620, de la siguiente manera:

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

2. LAS PAUTAS Y ACUERDOS QUE DEBEN ATENDER TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, TENIENDO EN CUENTA EL DEBIDO PROCESO.

a. **CONCILIACIÓN**
Consiste en un acuerdo verbal entre las partes, dándole oportunidad al estudiante de aceptar su actuación en la situación y comprometerse a no volver a incurrir en ella.

b. **AMONESTACIÓN VERBAL**
Es un llamado de atención al estudiante que se involucra en una situación, dándole oportunidad a descargos. No se registra por escrito.
c. **AMONESTACIÓN ESCRITA**
Constituye un llamado de atención escrito en el observador de quien se involucra en una situación, con indicación de la situación cometida, detallando capítulo, artículo, numeral y literal infringidos, los perjuicios, los descargos del estudiante, firmados por este. El llamado de atención lo registra el docente, o directivo que conozca la falta. Se realizará un trabajo de diálogo y reflexión para que el estudiante razone y tome conciencia de su conducta errada, y se comprometa a no volver a cometer.
d. **CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA**
Esta medida se toma cuando la situación sea repetitiva o cuando el comportamiento sea grave y que cause anomalías en la convivencia comunitaria. Se dejará constancia escrita de su asistencia. La registra el docente, el orientador de grupo o la Coordinadora, según el caso y en presencia del estudiante.
e. **SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS CON PERMANENCIA DENTRO DEL COLEGIO**
Esta estrategia consiste en la suspensión temporal de clases y actividades académicas, por término máximo de un día (1), con permanencia dentro de las instalaciones del Colegio, tiempo durante el cual deberá realizar las actividades de normalización, (estudio del manual de convivencia, talleres de valores o de la filosofía de la educación personalizada). De la aplicación de esta sanción se dejará constancia escrita en el Observador del estudiante quien se involucró en la situación, será firmado por este, por sus padres o acudientes y por la Coordinadora de Normalización.
f. **SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS CON PERMANENCIA FUERA DEL COLEGIO**
Se entiende como tal, la suspensión temporal de clases y actividades académicas, con permanencia de quien protagonizó la situación en el lugar que indiquen sus padres o acudientes, tiempo durante el cual deberá realizar las actividades académicas y de normalización que la coordinadora determine. De la aplicación de esta estrategia se dejará constancia escrita en el observador del estudiante, será firmado por éste, por sus padres y/o acudientes y por la coordinadora de convivencia.
g. **FIRMA DEL COMPROMISO COMPORTAMENTAL**
Es un documento que firman, padres de familia y estudiante al momento de hacer un compromiso por mejorar el comportamiento disciplinario del estudiante. La firma de este documento es el último paso después de haberse cumplido el debido proceso, a estudiantes que reiteran en situaciones de comportamiento.
h. **NO PROCLAMACIÓN DE BACHILLER EN ACTO PROTOCOLARIO**
Esta sanción consiste en la imposibilidad para el estudiante que protagonizó la situación, de formar parte del grupo de graduandos de su curso respectivo que recibirán su título de bachilleres en ceremonia pública. La aplicación de esta sanción no podrá conllevar adicionalmente otras consecuencias académicas tales como la pérdida de evaluaciones parciales o definitivas. La aplicación de esta sanción será de competencia en primera instancia, de la coordinación.
Respecto a las estudiantes de grado undécimo, no serán proclamadas en ceremonia de grado, aquellas que presenten o reincidan en una de las siguientes acciones:

1. Comportamiento Disciplinario irregular, según las consideraciones de las situaciones Tipo II y III.
2. Actitudes de desconocimiento a la autoridad.
3. Falta de respeto, cultura y seriedad en los actos comunitarios.
4. Toma de vacaciones por su cuenta, en días laborales.
5. Registro de tres suspensiones en el año lectivo.
6. No estar a paz y salvo con la Institución.
7. Comportamientos indebidos que comprometan al Colegio y que no corresponden a su vida como estudiantes, dentro y fuera de la

Institución.

i. **TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS Y NO RENOVACIÓN PARA EL SIGUIENTE AÑO LECTIVO**
Se entiende como tal, la cancelación definitiva y anticipada del contrato de prestación de servicios Académicos del estudiante que cometió la falta y la imposibilidad de renovarlo para el siguiente año lectivo.

De la aplicación de esta estrategia será competente en primera instancia la coordinación, que además ordenará que se deje constancia escrita que hará parte del observador del estudiante de quien cometió la situación, en la que constará igualmente la imposibilidad de renovarlo para el siguiente año lectivo.

3. LA CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES:
Artículo Nº 40 del Decreto 1965

4. LOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL.
Artículos 42, 43 y 44 del Decreto 1965

NOTA: seguidamente se expone el tipo de situación y seguidamente, se describe el protocolo respectivo:

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

1. Charlar constantemente o comportarse de manera inadecuada en clase o en jornadas de reflexión, eucaristía, izadas de bandera, o en todo acto que se considere de comunidad.
2. Retirarse de los actos comunitarios o no asistir a los mismos sin la debida autorización.
3. Portar el uniforme de diario o de educación física incompleto, en mal estado o en horarios que no correspondan, dentro y/o fuera de la Institución.
4. Llegar tarde al colegio, a las clases o a cualquier actividad de la Institución.
5. Infringir cualquiera de las normas estipuladas para el uso de bibliotecas, laboratorios, implementos deportivos, audiovisuales, o cualquier bien de la Institución.
6. Utilizar el teléfono de la recepción o celular durante el tiempo de clase sin previa autorización.
7. Utilizar artículos electrónicos dentro de los salones de clase y actos comunitarios (celulares, iPod, reproductores, agendas electrónicas, video juegos y demás artículos de estas características). NOTA: LA INSTITUCIÓN NO SE HACE RESPONSABLE POR LA PÉRDIDA DE LOS MISMOS.
8. Ingerir alimentos dentro del salón de clase, o en horas diferentes al tiempo de descanso.
9. Usar aderezos como aretes largos, gargantillas, pulseras, maquillaje, cualquier tipo de adornos y joyas, piercing, tatuajes, manillas, objetos o modas que riñan con el uniforme; Así mismo cabello con cortes extravagantes o exagerados y colores inapropiados.
10. Emplear vocabulario soez y expresiones corporales inadecuadas.
11. Ridiculizar a través de palabras o gestos denigrantes
12. Utilizar chanzas que pongan en riesgos la integridad personal, familiar, o colectiva
13. Usar apodos que atenten contra la autoestima y la dignidad de la persona.
14. Asistir al colegio con prendas de vestir ligeras (blusas de tiras y ombligueras, shorts o jeans rotos).
15. Entrar a los salones sin la autorización, tanto en horas de descanso como en clase.

De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo 1, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia, escrita.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.

NOTA: Tener en cuenta LAS PAUTAS Y ACUERDOS QUE DEBEN ATENDER TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, Artículo 29, numeral 2, literales de la a) a la d)

ACCIONES FORMATIVAS Y CORRECTIVAS PARA SITUACIONES TIPO I
Cuando los estudiantes incumplan situaciones tipo I, se aplicará el siguiente procedimiento:

a. Reflexión sobre la situación presentada (amonestación verbal)
b. Registro en la agenda escolar
c. De presentarse una segunda vez se registrará la situación en memorando, este reposará en la carpeta del observador del estudiante.

Acciones correctivas:
Comportamiento 4.4

Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

1. La reincidencia en las situaciones tipo I, se considera como, situación tipo II
2. Incumplimiento de los compromisos disciplinarios adquiridos en el momento de la matrícula.
3. La constante actitud negativa con respecto a principios y normas del colegio.
4. Negarse a recibir clase sin causa justificada, individual o colectivamente.
5. Faltar a la verdad y a la honestidad, encubrir la verdad de actos propios o de compañeros(as).
6. Hacer caso omiso a los llamados de atención verbales y/o escritos.
7. El irrespeto a la dignidad de la persona mediante Agresión física, burlas, apodos, gritos o palabras ofensivas.
8. Dirigirse a directivas, profesores y demás empleados del colegio en tonos, palabras y/o gestos que denoten altanería o irrespeto.
9. Escribir en paredes, puertas, baños y escritorios, destruir el mobiliario, materiales didácticos y planta física de la Comunidad Educativa.
10. Ser responsable del engaño en la presentación de trabajos o evaluaciones, es decir, “fraude académico”.
11. Salir de la Institución durante la Jornada de trabajo-estudio sin la debida autorización.
12. Realizar y/o participar en actos que atenten contra la moral pública dentro y fuera del Colegio.
13. Recolectar dineros, hacer rifas, bailes, agasajos, vender productos alimenticios u otros objetos venta para beneficio personal.
14. Utilizar las instalaciones del Colegio o su nombre para actividades personales o grupales.
15. Todas aquellas faltas que a juicio del Consejo de Profesores y la Rectoría atenten contra la convivencia y el normal funcionamiento de la Institución.
16. Incurrir en hurto, (debidamente comprobado) y/o malversar los fondos estudiantiles.
17. Proferir calumnia contra cualquiera de los miembros de la Institución.
18. Amenazar, sobornar y/o chantajear.
19. Agredir físicamente a cualquier persona de la Institución (compañeras, docentes, administrativo, Hermanas), teniendo en cuenta el literal b de situaciones tipo II.

20. Usar de manera inadecuada tecnología de información (internet redes sociales virtuales, telefónica móvil y video juegos online) que alteren el entorno escolar generando distracciones en las actividades académicas.
21. Intimidar con fines de maltratar psicológicamente de manera continuada a cualquier miembro de la comunidad educativa, utilizando tecnologías de información y comunicación como redes sociales, telefonía móvil y videojuegos online.(Ciberbullying)
22. Encubrir situaciones de maltrato verbal, físico y psicológico que atente contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
23. Causar daño al cuerpo o la salud de un compañero o de cualquier miembro de la comunidad educativa con puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, pellizcos, jalón de cabello, entre otros.
24. Realizar juegos bruscos que puedan generar lesiones físicas.
25. Comunicarse con los demás por medio de gestos vulgares, irrespetuosos o agresivos.
26. Poseer, distribuir y consumir cualquier bebida embriagante dentro de la institución y durante las actividades programadas por la misma.
27. Tomar o difundir videos de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
28. Presentar manifestaciones excesivas de afecto.
29. Incumplir con la planimetría organizada por su director de grupo.

De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el· restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

NOTA: se tendrán en cuenta LAS PAUTAS Y ACUERDOS QUE DEBEN ATENDER TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, Artículo 29, numeral 2, literales de la a) a la g)

ACCIONES FORMATIVAS Y CORRECTIVAS PARA SITUACIONES TIPO II

Cuando los estudiantes incumplan situaciones tipo II, se aplicará el siguiente procedimiento:

a. Reflexión sobre la situación presentada, firma de memorando.
b. Firma de compromiso comportamental, dependiendo de la gravedad de la situación.
c. Trabajo formativo de 1 día en asesoría escolar o en casa.

Acciones correctivas:
Comportamiento 3.4

Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

NOTA: Se hace la descripción del protocolo correspondiente a cada situación.

1. SITUACIÓN TIPO III: Proferir amenazas o intimidaciones físicas, verbales o a través de escritos sobre cualquier miembro de la comunidad educativa.

PROTOCOLO:

a. Se realiza una entrevista individual con agresor (a), víctima, espectadores. La lleva a cabo el orientador de grado, coordinador y / o rectora del colegio. Se realiza acta en la que se recojan los testimonios de cada una de las personas implicadas.
b. En caso de verificarse que, en efecto, hubo amenazas o intimidaciones físicas, verbales o a través de escritos sobre cualquier miembro de la comunidad educativa, se presenta a comité escolar de convivencia con evidencias.
c. Citar los padres o acudientes de los/las implicados/as y ponerlos en conocimiento del caso.
d. Se realizan acuerdos y compromisos de convivencia entre las partes, orientados a la conciliación mediante el diálogo fraterno como pilar de la institución. Se dejan registros escritos y debidamente firmados por todas las partes.
e. Se realizará acompañamiento continuo, vigilancia y seguimiento al caso.

PARÁGRAFO: El acompañamiento continuo será para el agresor y el agredido y se basará en asesoría individual, consejería familiar, y remisión a profesional especializado por la EPS-IPS.

2. SITUACIÓN TIPO III: Agredir físicamente a cualquier persona de la Institución (compañeras, docentes, administrativo, Hermanas), dentro y/o fuera de la institución

PROTOCOLO

a. Brindar atención inmediata en salud física y mental a los afectados.
b. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes
c. En caso de que los padres no acudan al llamado de manera inmediata. Informar de la situación a la Policía de infancia y adolescencia.
d. Convocar al comité escolar de convivencia para exponer la situación ocurrida. Acto del cual se dejará constancia escrita.
e. Adoptar medidas para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
f. El presidente del comité escolar de convivencia, realizará el reporte al ICBF y defensoría de familia.
g. Se realizan acuerdos y compromisos de convivencia entre las partes, orientados a la conciliación mediante el diálogo fraterno como pilar de la institución. Se dejan registros escritos y debidamente firmados por todas las partes.
h. Se realizará acompañamiento continuo, vigilancia y seguimiento al caso.
i. PARÁGRAFO: El acompañamiento continuo será para el agresor y el agredido y se basará en asesoría individual, consejería familiar, y remisión a profesional especializado por la EPS-IPS.

3. SITUACIÓN TIPO III: Portar o utilizar explosivos, sustancias químicas u otros elementos que atenten contra la integridad de las personas o cosas.

PROTOCOLO

a. Dar el toque de campana de acuerdo a los protocolos establecidos por la institución para la atención de riesgos y desastres.
b. Evacuar los sectores afectados y/o vulnerables de riesgo.
c. Llamar a las autoridades y/o entidades pertinentes (policía de infancia y adolescencia, bomberos, antiexplosivos, defensa civil), en caso de que la situación lo amerite.
d. Evaluar los daños, pérdidas humanas, materiales y en la estructura física.
e. Identificar responsables de la situación y remitirlo al comité escolar de convivencia.
f. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
g. Imponer las sanciones de acuerdo a lo establecido en el manual de convivencia.
h. Se realizan acuerdos y compromisos de convivencia entre las partes, orientados a la conciliación mediante el diálogo fraterno como pilar de la institución. Se dejarán registros escritos y debidamente firmados por todas las partes.
i. Se realizará acompañamiento continuo, vigilancia y seguimiento al caso.

PARÁGRAFO: El acompañamiento continuo será para el agresor y el agredido y se basará en asesoría individual, consejería familiar, y remisión a profesional especializado por la EPS-IPS.

4. SITUACIÓN TIPO III: Portar, esgrimir, vender o distribuir cualquier tipo de armas y elementos que puedan utilizarse contra la integridad física de las personas y que generen deterioro a los enseres de la Institución. O en caso de promocionar, vender y/o consumir licor, sustancias psicoactivas o sustancias que se especifiquen como nocivas para la salud (vapeador).

PROTOCOLO

a. Quien conozca el caso remite a coordinación
b. La coordinadora cita a los padres o acudientes de los y las jóvenes involucrados, para informar la situación, dejando evidencia mediante acta. En caso de no asistir el padre o acudiente, se llamará a Policía de Infancia y Adolescencia quienes deberán acudir con un veedor (dejando evidencia en el acta ya iniciada). Ya en presencia del padre y/o representante, se entrevista a los estudiantes, se establecen los cargos y se escuchan los descargos.
c. La rectora convoca al Comité de Convivencia (teniendo en cuenta que es la presidenta de esta instancia)
d. Imponer las sanciones de acuerdo a lo establecido en el manual de convivencia.
e. Se realizan acuerdos y compromisos de convivencia entre las partes, orientados a la conciliación mediante el diálogo fraterno como pilar de la institución. Se dejan registros escritos y debidamente firmados por todas las partes.
f. Se realizará acompañamiento continuo, vigilancia y seguimiento al caso. En caso de que el estudiante no continúe en el Colegio, se consignará en el acta el compromiso de los padres de vincular al estudiante a los procesos terapéuticos y de asesoría profesional que requiera.

PARÁGRAFO: Si es necesario, la rectora remitirá al organismo pertinente (ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia y/o Fiscalía).

5. SITUACIÓN TIPO III: En caso de abusar sexualmente de cualquier miembro de la comunidad educativa:

PROTOCOLO

a. La persona conocedora del hecho informa a la coordinación o a los Orientadores escolares, quien citará a los padres de familia o acudientes para poner en conocimiento la situación y dar las orientaciones para instaurar la denuncia en la Fiscalía. (CAIVAS - CAVIF).
b. Si la familia no reporta el caso, el Representante Legal de la Institución Educativa (Rectora) deberá hacer la respectiva denuncia.
c. Realizar seguimiento por parte de la Coordinación o los Orientadores Escolares a los estudiantes y/o remitir a la EPS para que reciban la ayuda terapéutica requerida.

En todos los casos se debe garantizar la privacidad y el buen nombre de la víctima y su familia.

6. SITUACIÓN TIPO III: Presentar fuera del Colegio, comportamiento que suscite comentarios y preocupación en los hogares y en la comunidad educativa en general.

7. SITUACIÓN TIPO III: Presentar conductas o realizar actividades que atenten contra la moral y el buen nombre de la Institución

8. SITUACIÓN TIPO III: Cometer reincidencia por más de dos veces en cualquiera de las situaciones señaladas en las situaciones tipo II.

PROTOCOLO (para las situaciones 6, 7, 8)

a. Se realiza una entrevista individual con agresor (a), víctima, espectadores. La lleva a cabo el orientador de grado, coordinador y / o rectora del colegio. Se realiza acta en la que se recojan los testimonios de cada una de las personas implicadas.
b. En caso de verificarse que, en efecto, hubo situaciones desobligantes, verbales o a través de escritos sobre cualquier miembro de la comunidad educativa, se presenta a comité escolar de convivencia con evidencias.
c. Citar a los padres o acudientes de los/las implicados/as y ponerlos en conocimiento del caso.
d. Se realizan acuerdos y compromisos de convivencia entre las partes, orientados a la conciliación mediante el diálogo fraterno como pilar de la institución. Se dejan registros escritos y debidamente firmados por todas las partes.
e. Se realizará acompañamiento continuo, vigilancia y seguimiento al caso.

PARÁGRAFO: El acompañamiento continuo será para el agresor y el agredido y se basará en asesoría individual, consejería familiar, y remisión a profesional especializado por la EPS-IPS.

NOTA: Tener en cuenta LAS PAUTAS Y ACUERDOS QUE DEBEN ATENDER TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Artículo 29, numeral 2, literales de la a) a la i)

Para las situaciones tipo III, se debe tener en cuenta que "En caso de que el Comité de Convivencia considere que es de vital importancia preservar la integridad de la comunidad educativa y considera pertinente alejar al protagonista de la situación tipo III, se le propondrá un proceso desescolarizado o la cancelación de la matrícula, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 29, NUMERAL 2, LITERAL i".

ACCIONES FORMATIVAS Y CORRECTIVAS PARA SITUACIONES TIPO III

Cuando los estudiantes incumplan situaciones tipo III, se aplicará el siguiente procedimiento:

a. Reflexión sobre la situación presentada, aplicación del debido proceso establecido.
b. Firma de compromiso comportamental.

Acciones correctivas:

Comportamiento 2.0; suspensión inmediata del contrato de matrícula y pérdida del cupo actual.

5. DE LAS MEDIDAS PEDAGÓGICAS

En todo caso siempre se tendrán en cuenta como criterios auxiliares para determinar el grado de culpabilidad, las situaciones personales y humanas que deben aprovecharse en el proceso de formación de los estudiantes. Como opción formadora, ante la trasgresión a las normas, la Institución busca promover el aprendizaje de los valores que dan sentido a las normas, por lo cual es necesario que las consecuencias a la falta, se caractericen por ser:

a. Formadoras mediante una instancia de reflexión, de responsabilidad, de reparación y propuesta personal.
b. Explícitas, claras.
c. Acordes al perfil esperado del alumno y conocidas por toda la comunidad.
d. Proporcionales a la gravedad de la falta cometida.
e. Flexibles a la situación y acordes al contexto.

La implementación de medidas educativas y consecuencias ante la situación requiere compartir la siguiente visión:

a. El conflicto constituye una instancia inherente al ser humano y que mediante una adecuada

mediación puede transformarse en una situación de aprendizaje, crecimiento y superación.

b. Los primeros errores son oportunidades de aprendizaje y de superación.
c. El reconocimiento del error tiene un valor sustantivo en el crecimiento personal.
d. Los distintos actores de la comunidad educativa son iguales en dignidad y derechos.
e. El respeto y la ponderación son elementos que siempre debe tener, especialmente presente, quien está investido de autoridad.
f. La autoridad que busca el diálogo, la negociación, mediación y propuesta personal ante situaciones difíciles da sentido a las normas y fortalece el aprendizaje de valores.
g. La reflexión sobre la ética y valores que imperan en la sociedad debe ser una práctica permanente para dar sentido y potencia a la formación de los alumnos.
h. Al aplicar una medida educativa, el sentido de justicia debe estar por sobre toda otra consideración.
i. La presunción de inocencia es un elemento fundamental en la administración de justicia.
j. Escuchar y permitir el derecho a la defensa antes de arbitrar medidas correctivas, con el fin último de promover la responsabilidad y proactividad en el desarrollo personal de los alumnos.
k. Estar dispuesto a rectificar, al evidenciar errores que pueden traducirse en injusticias.

SON AGRAVANTES:

a. La trascendencia social de la situación o el perjuicio causado.
b. Las modalidades y circunstancias en que se cometió la situación, que se apreciarán teniendo en cuenta el cuidado empleado en su preparación.
c. El nivel de aprovechamiento de la confianza depositada en ella, el grado de participación en la comisión de la situación.
d. Cuando la situación se realice con la intervención de varias personas, sean particulares o pertenecientes a la Comunidad Educativa.
e. Atribuir la responsabilidad infundadamente a un tercero.
f. La afectación a derechos fundamentales; y
g. La reincidencia.

SON ATENUANTES:

a. El grado de perturbación de las actividades académicas de la Institución.
b. El nivel de escolaridad de quien cometió y/o protagonizó la situación.
c. Los motivos determinantes del comportamiento.
d. La confesión de la situación antes de la formulación de cargos.
e. Haber procurado, por iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado.
f. Haber devuelto, restituido o reparado, según el caso, el bien afectado con la conducta constitutiva de la situación.
g. Si fue inducida por un superior a cometerla, o si la cometió en estado de ofuscación, originado en circunstancias o condiciones de difícil prevención y gravedad extrema, debidamente probadas.

6. LAS ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE PERMITAN Y GARANTICEN LA DIVULGACIÓN:

- Hacer jornadas con estudiantes para dar a conocer la resignificación del Manual de Convivencia y la instauración de la Ley 1620 de marzo 2013 y su Decreto reglamentario1965 de septiembre de 2013.
- Dar a conocer este documento a los padres de familia en jornadas de reunión de padres.

ARTÍCULO 45°. Activación de los protocolos de otras entidades:
Policía de Infancia y adolescencia. Contemplado en la Ley 1089 de 2006.
Defensor de Familia.
Comisario de Familia. Contemplado en el Decreto 4840 de 2007.
Inspector de policía. Contemplado en el Decreto 4807 de 2007.
Se tendrán en cuenta, además, la siguiente legislación:
Ley 1146 de 2007. Prevención de la violencia sexual
Ley 1437 de 2011 Código de procedimiento administrativo.

ARTÍCULO 53°. Participación de la familia. La familia como núcleo fundamental de la sociedad es parte esencial del fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales, reproductivos, entre otros y acuden al cumplimiento de lo contemplado en la siguiente legislación:
Artículo 7 de la Ley 115 de 1994. Ley General de Educación.
Artículo 39 de la Ley 1098 de 2006.Ley de Infancia y adolescencia.
Artículo 3 del Decreto 1860 de 1994. Decreto reglamentario de la Ley 115.
Decreto 1286 de 2005. Participación de los padres de familia en el proceso educativo.
Artículo 15 del Decreto 1290 de 2009 y demás normas concordantes. Deberes de los padres. Criterios de evaluación y promoción.

CAPÍTULO IV
DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE
(Art.7 Ley 115.)

"LOS PADRES DEBEN EDUCAR CON EL EJEMPLO"

Al firmar la matrícula los Padres de Familia y/o acudientes entran a formar parte de la Comunidad Educativa del Colegio La Presentación. Este compromiso es por un año escolar y debe ser renovado año tras año. Como miembros de esta Comunidad y siendo "Los Primeros y Principales educadores de los hijos" ofrecen un valioso aporte en sus procesos formativos.

"Es necesario crear en el hogar un ambiente de orden, diálogo, serenidad, responsabilidad, respeto, exigencia, comprensión y estímulo, que formen en el estudiante capacidades para las buenas relaciones humanas y una razonada convivencia social" (artículo 7 G ley 115).

ARTÍCULO 10°.DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

a.. Participar de la corresponsabilidad y el compromiso que lo lleven a vivenciar la filosofía Presentación, asumiendo sus exigencias.
b. Mantenerse informados del desempeño de sus hijos, y estar al tanto de las vicisitudes eventuales que les ocurran.
c. Respaldar la filosofía y los principios pedagógicos y de normalización, apoyando normas y procedimientos establecidos.
d. Cumplir con los compromisos financieros adquiridos con el Colegio en el contrato de prestación de servicios.
e. Observar un trato respetuoso y cordial para todos los miembros de la comunidad educativa.
f. Proporcionar a sus hijos los uniformes y materiales de estudio requeridos en el Colegio.
g. Velar por que sus hijos cumplan sus deberes con responsabilidad.
h. Informar oportunamente y por escrito todo caso de inasistencia o tardanza de sus hijos detallando las razones para dichas situaciones.
i. Hacer presencia efectiva en los eventos que con sentido social y amor cristiano realiza el colegio.
j. Responder por la restauración total o reposición de elementos, equipos y material didáctico dañado y/o extraviado por sus hijos.
k. Acatar las fechas del calendario escolar y el horario de las jornadas de clases establecido por el colegio, respetándolas y asegurándose que sus hijos cumplan con los días asignados para el reintegro al Colegio, jornadas especiales, siendo conscientes de las consecuencias que el incumplimiento afecta el proceso educativo del estudiante.
l. Reportar inmediatamente y por escrito todo cambio de domicilio y/o número telefónico.
M. Asistir a las escuelas de padres y citaciones establecidas.

ARTÍCULO 11°.DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

a. Recibir oportunamente informes sobre rendimiento académico y comportamiento de sus hijos.
b. Conocer las unidades, evaluaciones, talleres y trabajos de sus hijos, para revisar con ellos los aciertos y fallas.
c. Ser atendidos por directivos y docentes cuando así lo soliciten, siguiendo el procedimiento regular de acordar con anterioridad fecha y hora de cita.

d. Elegir y ser elegido en los diferentes organismos de participación.
e. Participar de los proyectos, ejecuciones y actividades propias de los padres de familia.

CAPÍTULO V
DE LOS DOCENTES PRESENTACIÓN

"Su condición de miembro de una comunidad de fe pide el testimonio de vida, el amor a su vocación de maestros, la conciencia de ser guía de la niñez y de la juventud, la preparación y actualización permanente. La síntesis entre fe, cultura y vida, en compromiso con la historia y en coherencia con los valores del evangelio".

El docente de esta institución debe educar con sus acciones y ejemplo, para construir el eje fundamental de la formación integral de los estudiantes; la interrelación maestro-estudiante, estudiante-maestro tendrá como soporte el respeto, la justicia, el diálogo, la concertación, los buenos modales, la calidad humana.

La condición de docente presentación exige el convencimiento de la fe en Cristo y en la Virgen María, el compromiso decidido con la filosofía de la comunidad y la formación y orientación de los estudiantes mediante el testimonio de vida.

"TENED MUCHA TERNURA Y VIGILANCIA CON LA NIÑEZ Y JUVENTUD QUE EDUCÁIS"

Aprovecha cada momento para hacer presencia educativa en medio de los estudiantes.

ARTÍCULO 12°.DEBERES DE LOS DOCENTES

a. Formarse y actualizarse de manera permanente.
b. Tener una actitud creativa, crítica e investigativa, estimuladora de los procesos de aprendizaje.
c. Responsabilidad y puntualidad en el cumplimiento de funciones y compromisos: horarios y sitios asignados en los descansos, ingreso y salida de estudiantes.
d. Relaciones abiertas, cordiales y equilibradas con los estudiantes, padres de familia, compañeros de trabajo y directivas de la Institución.
e. Evitar ausentarse de la institución, para llevar a cabo diligencias personales puesto que esto traumatiza el desarrollo de las actividades.
f. Programar las actividades personales en jornada contraría a la escolar.
g. Implementar estrategias disciplinarias para obtener un excelente manejo del grupo.
h. Solicitar con un día de anticipación el préstamo de implementos necesarios para las actividades.
i. Evitar el uso del celular y el consumo de alimentos dentro del aula de clases.
j. Manejar la información confiada con prudencia.

ARTÍCULO 13°.DERECHOS DE LOS DOCENTES

a. Recibir oportunamente la remuneración y las prestaciones sociales asignadas, según su contrato de trabajo.
b. Ser tratados en forma respetuosa por los directivos, colegas, padres de familia, estudiante y demás miembros de la comunidad escolar.
c. Solicitar permisos y licencias siguiendo el conducto regular y según lo establecido en el Contrato de Trabajo.
d. Disfrutar de las vacaciones colectivas remuneradas según lo establecido en el contrato de trabajo.
e. Elegir y ser elegido como miembro del Consejo Directivo del Colegio en representación de sus colegas.
1. Seguimiento puntual de los mecanismos establecidos, en procura de la superación del estudiante, en relación con su desempeño académico.
2. Sistematización oportuna de los efectos, y socialización de los mismos ante padres de familia y educandos.

CAPÍTULO VI
Enfoque pedagógico, recursos y ambiente de aprendizaje:

Enfoque Pedagógico.
El enfoque pedagógico personalizante y liberador

tiene como eje central la persona, iluminada por una propuesta de optimización del desarrollo humano integral trascendente, mediante la dirección y acompañamiento de los procesos educativos escolares centrados en valores, que brindan la oportunidad para que el educando aprenda a expresar su posición crítica, a discutir sus puntos de vista en interacción con los demás, que aprenda a ser el mismo y disfrute del logro colectivo e individual. Así se dimensiona a la persona hacia el encuentro de su propia realización, producto de la comunicación dialógica donde el consenso, el descenso, la concentración y el compromiso mutuo sea el eje articulador de la práctica vital y de la comprensión de su realidad personal, social y cultural.

La estrategia metodológica "Educación personalizada por procesos y competencias" juega un papel decisivo en la formación de competencias, habilidades, destrezas y valores; es la "fuerza del futuro", porque ella constituye uno de los instrumentos más poderosos para realizar el cambio del
APRENDER POR APRENDER,
APRENDER A EDUCARSE,
APRENDER A SER,
APRENDER A OBRAR
APRENDER A EMPRENDER.

La Educación Personalizada se asume cuando estudiantes, padres de familia y docentes, con clara conciencia, quieren SER y AYUDARSE A SER PERSONAS, según la propuesta del evangelio. Centra el objetivo primordial del proceso educativo en permitir el desarrollo de las potencialidades de los estudiantes en relación con sus propias posibilidades y con las de la sociedad en la cual se encuentran inmersos.

Esta metodología tiene una aplicación diferente en los grados inferiores primero, segundo, en estos se hacen clases comunitarias, el docente planea unidades y direcciona el trabajo para con los niños; en el grado tercero igualmente hay clases comunitarias, el docente planea unidades, pero además con su orientación las(os) estudiantes las desarrollan de tal manera que se preparan para realizar el TP en el año siguiente.

A partir del grado cuarto a grado undécimo la metodología se acondiciona a dos momentos específicos, clase comunitarias y Trabajo Personal, los docentes elaboran unidades en todas las asignaturas, como preparación inmediata de su clase estas deben ser entregadas a las estudiantes en todas las asignaturas, pero teniendo en cuenta que para las asignaturas que tienen tres o más períodos de clase en la semana, la unidad es la herramienta que permite a las y los estudiantes desarrollar el trabajo personal en horario definido por grupos y en las asignaturas de uno o dos períodos de clase en la semana la unidad didáctica se desarrolla conjuntamente (Docente y Estudiante) en las clases Comunitarias.

TRABAJO PERSONAL T.P
Como su nombre lo indica, es la actividad en que mayor esfuerzo individual hace el estudiante y el medio que más facilita el aprendizaje. Es importante tener en cuenta que con este nombre se designa, MÁS QUE UN MOMENTO DETERMINADO, es UNA ACTITUD de parte del estudiante frente al estudio y frente a los procesos formativos (Singularidad, autonomía, responsabilidad entre otros.

Son enemigos del tiempo de TRABAJO PERSONAL.
- Ocupar este tiempo "copiando" unidades de los cuadernos de los compañeros.
- La indisciplina y falta de autodominio.
- La carencia del Plan Personal de Trabajo.
- La falta de seguimiento y control del plan personal (POR PARTE DEL DOCENTE).
- No solicitar en ningún momento la colaboración del docente a pesar de tener dudas en el desarrollo de la UNIDAD.
- Hacer grupos de trabajo que interrumpe el trabajo de los demás.
- No darle el verdadero valor al SILENCIO.
- La falta de investigación.
- No confrontar varios textos, sino quedarse con la primera información que se encuentra.
- La falta de control por parte del docente.

El espíritu de investigación se fomenta cuando EL AMBIENTE favorece la reflexión. Recordar que el SILENCIO, como la normalización y autodisciplina contribuye por otra parte al dominio que sobre si

misma debe tener cada persona.

ACTIVIDADES CURRICULARES Y EXTRACURRICULARES

Horarios

El Colegio de la Presentación Cartago tiene establecidos los siguientes horarios para cada uno de sus niveles

Pre-escolar:	7:30 am a 12:20 pm.
Primaria:	6:30 am a 1:10 pm.
Secundaria y media:	6:30 am a 1:10 pm.

ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

ENGLISH DAY

Liderado por el equipo del área de inglés con el fin de demostrar las competencias comunicativas en una segunda lengua de los estudiantes a través del desarrollo de actividades académicas, teatro y música.

DIA DEL IDIOMA Y EMPRENDIMIENTO

Liderado por el área de lengua Castellana con el objetivo de fortalecer la apreciación de nuestro idioma con una muestra cultural y literaria de los estudiantes de todos los niveles y presentar a nuestra comunidad educativa las ideas creativas de empresa lideradas por los estudiantes de grado 11º

FESTIVAL DE LAS MATEMATICAS Y DE LA CIENCIA

Liderado por el equipo del área de Tecnomatemática y ciencias naturales con el fin de motivar e incentivar el uso creativo e ingenioso de la matemática y ciencias naturales en la solución de problemas cotidianos.

EL ARTE EN MI COLEGIO

Liderado por el equipo del área de Artística con el fin de reconocer los talentos de nuestros estudiantes en música, danza, pintura, escultura y dibujo a través de exposiciones y presentaciones programadas para toda la comunidad educativa.

INTERCOLEGIADOS

Liderado por el equipo de proyecto de recreación y aprovechamiento del tiempo libre bajo la programación de encuentros deportivos entre los estudiantes de todos los niveles bajo la variedad de disciplinas deportivas.

Actividades Especiales de Pastoral

- **EXPERIENCIAS COMUNITARIAS DE FE (EXCOFE)**: Propiciar espacios para que los (as) Estudiantes tengan la oportunidad de vivir una jornada espiritual y reflexionar el estado de sus relaciones grupales, desde la óptica de la fe. La participación y la actitud durante la EXCOFE, equivale a una calificación parcial en la asignatura de Educación religiosa.
- **Instrucción diaria**

  "Uno de los momentos formativos que mejor pueden ayudarnos para afianzar nuestra Identidad, es la instrucción diaria, que está establecido en los primeros quince minutos cada día. Además de ofrecer al Señor el trabajo de cada día, consagrado con la oración diaria, se aprovecha para hacer una breve reflexión formativa.

  La instrucción diaria para los estudiantes se realiza en los primeros quince minutos de la jornada de lunes a viernes, por parte de los acompañantes grupales.

Evangelio Compartido:

Conocer y anunciar a Jesucristo es la razón de ser de la Comunidad, por eso el Colegio brinda la Oportunidad para leer, meditar, orar, contemplar y comprometernos con el Evangelio diario en el encuentro al iniciar la jornada, los docentes acompañantes grupales la replican con sus estudiantes durante la instrucción.

Diariamente se reúne el personal de apoyo y administrativo con una de las hermanas de la comunidad para la reflexión del compartir del evangelio.

Infancia Misionera

La Infancia Misionera es una Obra del Papa, que promueve la ayuda recíproca entre los niños de todo el mundo y tiene como finalidad despertar progresivamente en los niños una conciencia misionera universal y "darle apertura misionera a la educación cristiana". Es una escuela de fe que invita a los niños a seguir a Jesús y a anunciar su Evangelio como misioneros en su familia, en el colegio, en su comunidad y en el mundo entero. Enseña a los niños a pensar en las necesidades de los niños de todo el mundo y a rezar por ellos.

Esta propuesta muy acorde con el proyecto de Pastoral, moviliza a los estudiantes a ser buenos "discípulos" de Jesús y a "hacer discípulos", pues busca crear convicciones y criterios misioneros promoviendo el liderazgo cristiano en "los corazones aún tiernos donde crece más fácilmente el Evangelio" como lo dice Marie Poussepin.

La Infancia Misionera es orientada a los estudiantes de grado 5º por la titular de la asignatura de Religión y ética y son ellos nuestros estudiantes los encargados de transmitir este lindo mensaje a sus compañeros de grados inferiores siendo cada uno de ellos los líderes de pequeños grupos.

Celebración de los Sacramentos: Se vivencia mediante la preparación y experiencia de los sacramentos de la Eucaristía para grado 4º (Primera Comunión)y la Confirmación para grado 10º. Dicha preparación o catequesis se realiza en las clases de Educación Religiosa.

Mes Mariano: Durante el mes de mayo dedicamos nuestra fiel atención y honra a la Virgen María por medio de la oración diaria, exaltando en ellas diferentes características y/o virtudes de nuestra Madre del Cielo; dedicamos además pequeños altares realizados con amor como una forma de homenaje.

Navidad: Vivenciado en las novenas de navidad, con un espíritu de amor, alegría y ante todo compartir en familia, comunidad y con los demás, mediante un acto de generosidad de nuestros estudiantes y docentes para con algunos de los niños más necesitados de la ciudad.

Triduo Pascual: Celebración litúrgica, previa a la semana santa, en la que los miembros de la Institución vivimos por medio de actos simbólicos, confesiones, adoración al Santísimo Sacramento y piedad popular como el Santo Viacrucis, una preparación a la Semana Mayor que la Iglesia Católica nos propone.

CAPITULO VII
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La reglamentación oficial vigente: Ley 115 de 1994, Ley 715/2001, Decreto 1860 de 1994, Decreto 1290 de 2009, Resolución 2343 de 1996, circulares del MEN, Estándares para la excelencia en la educación del 2002.

Ley 1620 de 2013, Decreto Reglamentario 1965/2013Directrices del Ministerio de Educación Nacional. Directrices de la Secretaría de Educación del Valle del Cauca.

Directrices, lineamientos, decretos, resoluciones y guías Ministeriales para responder a las exigencias en tiempos de pandemia.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN INSTITUCIONAL

"La meta fundamental que debe regir a todo Maestro o Maestra, es la de procurar de manera absoluta que todos sus Estudiantes alcancen de manera exitosa los fines propuestos o establecidos dentro de un determinado proceso y Periodo Educativo." Los Maestros contribuyen a la construcción de un ambiente de aprendizaje favorable para que los Estudiantes tengan la oportunidad de desarrollar las Competencias Básicas; ya sea para superar sus debilidades o incentivar sus fortalezas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La Evaluación en el Colegio de la Presentación será continua, integral y permanente, hará referencia a cuatro (4) Períodos Académicos. La Evaluación y la Promoción en el nivel de Preescolar se reglamentan según las disposiciones establecidas en el artículo 10 del decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997, que tiene como Propósito ser un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo. En este Nivel no habrá ceremonia de Grado sino de Clausura.

Para efectos de Promoción el valor porcentual en las Asignaturas de cada uno de los cuatro períodos académicos es del 25%.

Para valorar la formación como hombres y mujeres críticos, propositivos, con perfil humano cristiano, la Institución tiene en cuenta en el Estudiante los elementos de la filosofía Presentación (misión, visión, valores, principios y demás elementos del P.E.I) traducidos en los siguientes aspectos:

¿Cómo deben ser? ¿Qué deben saber? Y ¿Qué deben saber hacer?
Es decir, qué valores, actitudes y comportamientos son los esperados, qué disciplinas y conocimientos claves deben aprender, qué destrezas, habilidades y actitudes deben desarrollar con el conocimiento adquirido.

ESCALA DE VALORACIÓN.
La valoración de los resultados se realiza con base en el nivel de desempeño de los Estudiantes para alcanzar los logros, el desarrollo de los procesos de aprendizaje, la utilización de los recursos, la adquisición y progreso en el ejercicio de las habilidades y destrezas. Los resultados se expresarán en la escala de 1 a 5 cuyo equivalente conceptual con la Escala Nacional es el siguiente:

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL
DESEMPEÑO SUPERIOR	4.5 - 5.0
DESEMPEÑO ALTO	4.0 - 4.4
DESEMPEÑO BÁSICO	3.5 - 3.9
DESEMPEÑO BAJO	1.0 - 3.4

NIVEL SUPERIOR 4.5 a 5.0:
- Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
- No tiene fallas de asistencia.
- No presenta dificultades en su Comportamiento y en sus Relaciones Personales.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia a la Institución.
- Presenta en orden y puntualmente sus deberes.
- Promueve automáticamente su propio desarrollo e identifica sus procesos de aprendizaje.

NIVEL ALTO 4.0 a 4.4:
- Alcanza todos los logros propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- Tiene fallas de asistencia justificadas.
- Reconoce y supera sus dificultades de Comportamiento.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Muestra sentido de pertenencia a la Institución.
- Se promueve con ayuda del Docente y sigue un ritmo de trabajo.
- Identifica su crecimiento en procesos de aprendizaje.

NIVEL BÁSICO 3.5 a 3.9:
- Alcanza los logros mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
- Manifiesta un sentido de pertenencia a la Institución.
- Conoce y aplica procesos de aprendizaje.
- Presenta fallas de asistencia injustificadas

NIVEL BAJO 1.0 a 3.4:
- No alcanza los logros mínimos, requiere actividades de refuerzo y superación y/o atención especializada.
- Tiene dificultades para su desarrollo Académico.
- Presenta fallas de asistencia injustificadas.
- Presenta dificultades de Comportamiento.
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Tiene conocimiento de los procesos de aprendizaje que se trabajan en el Colegio.

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL.
La evaluación es proceso cuantitativo y cualitativo, por lo tanto, se expresará en términos cuantitativos y en conceptos o descripciones.

Al principio del año escolar se elaborarán diagnósticos para identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los Estudiantes.

Cada área definirá los logros y los indicadores de desempeño en cada grado teniendo en cuenta los fines del Sistema Educativo, objetivos por niveles, estándares básicos de competencias y lineamientos curriculares.
- Los Docentes planearán las actividades y los criterios para evaluar a los Estudiantes, de tal forma que correspondan a los logros, indicadores y las competencias establecidas para los períodos y para todo el año escolar.
- Tanto los ejercicios individuales como los colectivos, en el aula o fuera de ella deben ser

planteados y realizados de tal manera que den cuenta del proceso que cada Estudiante realiza para la construcción de saberes y para su aplicación en el contexto.

La valoración en el área en el Plan de Estudios, contiene además de su Plan de Estudios, el Desempeño Comportamental del Educando, es decir, si esta falta de manera reiterada a sus compromisos con el Manual de Convivencia se hará acreedor a una disminución en su valoración final.

Áreas que contengan trabajos prácticos, exigirán la presencia y presentación de las actividades propuestas para obtener una valoración positiva. En caso de inasistencia deberá presentar la excusa en el momento oportuno.

EL PROCESO DE EVALUACIÓN EN CADA ASIGNATURA TENDRÁ EN CUENTA:
1. **Trabajo en clase**: El trabajo en clase hace referencia a la actitud, participación, liderazgo la entrega del cuaderno al día, trabajo de campo y compromiso en la elaboración de las actividades propuestas.
2. **Producción**: Se evaluarán talleres, trabajos, temas Escritos, ensayos, tareas, exposiciones, trabajos en grupo, consultas, laboratorios entre otros.
3. **Evaluaciones parciales**: Hace referencia a la Actividad porcentaje de valoración prueba cognitiva, evaluaciones parciales o calificaciones especiales como las obtenidas por la participación en actividades extra clase que requieren de tiempo extra del Estudiante y presentaciones en otros escenarios representando la Institución: (torneos deportivos, representaciones musicales, teatrales, desfiles, concursos, conferencias, etc.
4. **Evaluación final**: Evaluación de la temática general del período, de carácter acumulativo de contenidos.
5. **Autoevaluación/Co-evaluación**: El Estudiante tendrá la oportunidad de realizar en forma oral o escrita su propia evaluación con relación al tema.
   En esta autoevaluación y evaluación el estudiante y el Docente describen como fue su disposición en la asignatura, su actitud frente al proceso de aprendizaje y su compromiso de aprender. Se deja evidencia en la planilla de seguimiento y la nota será validada para la sumatoria con un total del 10% del resultado final.
6. El proceso de evaluación de cada asignatura tendrá en cuenta:

-	Trabajo en clase	10%
-	Producción	30%
-	Evaluaciones parciales	30%
-	Evaluación final	20%
-	Autoevaluación	10%
-	Total	100%

VALOR / DIMENSIÓN	INDICADOR
CONCIENCIA	Muestra en todas sus actuaciones honestidad y criterios fundamentados en la Filosofía Institucional.
TRASCENDENCIA	Manifiesta solidaridad, amor, servicio y respeto como expresión de gratitud.
AUTONOMÍA	Desarrolla su Trabajo Personal de manera autónoma y responsable dentro de los tiempos establecidos.
RESPONSABILIDAD	Cumple a cabalidad con sus deberes académicos de manera responsable de acuerdo con las orientaciones del docente.
CONVIVENCIA Y NORMALIZACIÓN	Demuestra disciplina, buen comportamiento y buenas relaciones con sus compañeros(as) (puntualidad, porte del uniforme, postura, atención en clase, orden, aseo).

ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES.

- Reiteración de la estructura metodológica de la institución, a partir de procesos ya establecidos y que, de todas maneras, mantendrán su vigencia.
- Reconocimiento de las dificultades individuales que conllevan a resultados académicos pendientes.
- Exploración y aplicación de estrategias que permitan la superación de las falencias académicas.
- En el evento de que la dificultad pedagógica sea generalizada en el grupo, después del diseño de diferentes actividades didácticas para su comprensión, el docente hará la reprogramación de la temática en la unidad siguiente. Hacer registro en Coordinación académica.
- En caso en que persista la situación pedagógica pendiente, el docente de la asignatura en cuestión, hará la remisión a la comisión de evaluación y promoción correspondiente.
- Citación a los padres de familia para enterarlos y solicitarles el compromiso, acompañamiento y apoyo en el proceso de superación de las situaciones pedagógicas pendientes. (artículo 14 y 15 del decreto 1290 de 2009)
- Apertura de espacios, por parte del colegio, para la explicación exhaustiva de los temas en los que presentan dificultad, con el ánimo de atender a los estudiantes, que registren situaciones pedagógicas pendientes.
- Inclusión de las TIC por parte de los docentes en el diseño de estrategias, de tal manera que se acerque al contexto real de los estudiantes.
- Seguimiento puntual de los mecanismos establecidos, en procura de la superación del estudiante, en relación con su desempeño académico.
- Sistematización oportuna de los efectos, y socialización de los mismos ante padres de familia y educandos.

1. **ACTIVIDADES DE SUPERACION**:

- Los Estudiantes que al finalizar un Período Académico presenten asignaturas con desempeño en Nivel Bajo deberán presentar actividades de Superación, las cuales serán programadas por la Comisión de Evaluación y Promoción.

- Cuando un Estudiante es valorado en las actividades de Superación con desempeño en Nivel BÁSICO (3.5) significa que ha aprobado y por tanto superado los parámetros fijados en los estándares básicos de competencia, las orientaciones pedagógicas o generales establecidas.
  La valoración de la actividad de superación se promediará con la valoración de la nota definitiva de periodo de la asignatura en la que presentó deficiencias.
  EL PROMEDIO DE LAS VALORACIONES DEBE SER MAXIMO DE 3.5

  El resultado obtenido en la superación será la calificación del período. Esta se notificará al padre de familia como constancia en la agenda escolar.

- Para los Estudiantes que en las actividades de superación obtengan desempeño en Nivel Bajo, será la Comisión de Evaluación y Promoción la que revise el caso y determine las estrategias, las actividades y los plazos que deben establecerse para una nueva oportunidad de superación de insuficiencias solicitada por los Padres de Familia o Acudientes.
- El resultado de esta nueva superación de insuficiencias será la calificación del período inmediatamente cursado, con una valoración no mayor A 3.9 (Nivel Básico) y será notificado por Coordinación académica.
- El Estudiante solo presentará superación de insuficiencias en un período académico.
- Solo se le calificará con uno (1.0) en la superación de un periodo académico, en los siguientes casos:
- Cuando se le compruebe fraude.
- Cuando entregue las evaluaciones en blanco.
- Cuando no se presente a las superaciones programadas sin excusa.

2. **REMISIÓN A ORIENTACIÓN**: La Asesora Escolar ayudará a identificar las dificultades de aprendizaje del Estudiante y hará recomendaciones sobre técnicas de estudio que contribuyan al mejoramiento del desempeño académico y comportamental del mismo.

3. **REFUERZO EXTRACLASES CON DOCENTES:**
   Diagnosticada la situación de aprendizaje, durante el período, el docente propone al estudiante actividades que lo motiven y le permitan comprender y afianzar lo requerido, también el estudiante puede solicitar al docente las actividades de refuerzo y explicaciones extra clase en la jornada académica y en las actividades de nivelación programadas en la jornada contraria.

4. **RECUPERACIONES DURANTE EL PERIODO**: Será acordada con el Docente en estrategias variadas dentro del aula de clase que comprueben la adquisición de la competencia. No significa repetición de evaluaciones, o entrega de un nuevo taller.

- Los Estudiantes nuevos que, al momento de su ingreso, tengan asignaturas pendientes, deberán comprometerse con la respectiva nivelación y presentar pruebas que demuestren la competencia en las mismas, en los plazos establecidos. El colegio comunicará a los padres de familia la situación académica pendiente que tiene el estudiante y las acciones que deben realizar para solucionarla.

5. **CURSO DE VACACIONES**: El Estudiante que finalizado el año escolar NO APRUEBE una (1) o dos (2) asignaturas, deberá presentarse Curso de Vacaciones programado por el Colegio, para realizar actividades de refuerzo y superación de dificultades.

- El estudiante debe aprobar el curso de vacaciones con nota mínima de 3.5 y máxima de superación.3.9.
- En caso de ser dos (2) asignaturas cursadas y solo una aprobada, la Comisión de Evaluación y Promoción será la encargada de revisar que el promedio académico del estudiante sea igual o mayor a cuatro (4.0) para aprobar el curso de vacaciones en su totalidad.
- A este curso podrán inscribirse los estudiantes nuevos que tengan logros pendientes, debiendo firmar compromiso académico para el siguiente año lectivo.
- El costo del curso de vacaciones debe ser cancelado al iniciar y será asumido por el padre de familia y/o acudiente.
- La duración del curso de vacaciones será de dos semanas siguientes a la finalización del año lectivo.

CRITERIOS DE APROBACIÓN, PROMOCIÓN Y NO PROMOCION:

Aprobación
Los(as) estudiantes aprueban su año escolar cuando obtiene una nota mínima de 3.5 en cada una de las asignaturas del plan de estudios de la institución.

PREESCOLAR: De acuerdo con la normatividad vigente todos los estudiantes de pre-jardín, jardín y transición aprobarán su grado. En caso de dificultades se dejará constancia con el fin de continuar en clase y extra clase reforzando las debilidades detectadas.
El nivel de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir todas los (as) estudiantes aprueban su grado escolar.

PRIMERO A UNDÉCIMO: Con la reprobación de dos asignaturas y aprobación del curso de vacaciones.

Nota:

- Con relación a los Estudiantes del Grado Undécimo (11°), se proclaman, si alcanzan los logros establecidos. En caso de tener una o dos asignaturas con Nivel BAJO deberán superar los logros pendientes, en actividades especiales de superación programadas por la Comisión de Evaluación y Promoción antes de la ceremonia de graduación, si no los alcanzan deberán realizar el curso de vacaciones y una vez aprobadas recibirán su diploma de Bachiller en secretaria.
  En caso que el Estudiante decida no hacer las actividades de superación o el curso de

vacaciones, propuestos por la Comisión de Evaluación y Promoción, reprobará el año y por lo tanto no será proclamado Bachiller.

- El Estudiante de Grado Undécimo (11°) deberá haber realizado el Servicio Social obligatorio, estipulado por el Estado.
- Mediante decisión del Consejo Académico el Colegio se reserva la participación de los Estudiantes del Grado Undécimo (11°) en la Ceremonia de Grado cuando presenten dificultades de Comportamiento.
- El Colegio solo certificará los periodos cursados a los estudiantes que se retiren antes de finalizar el año lectivo y no dará Promoción alguna.

REPROBACIÓN

- Obtener en 3 asignaturas en desempeño bajo.
- No será promovido el Estudiante que después de realizar el Curso de Vacaciones, al final del año, obtenga desempeño bajo en dos (2) Asignaturas.
- No será promovido el Estudiante que después de realizar el curso de vacaciones, al final de año, obtenga desempeño en Nivel Bajo en una (1) asignatura y la valoración promedio de todas las asignaturas sea inferior a 4.0. (Cuatro).
- Educandos que hayan dejado de asistir injustificadamente más del 10% de las Actividades Académicas durante el Año Escolar.

Nota: El estudiante de grado undécimo que haya perdido el año lectivo (tres o más asignaturas) tiene la oportunidad de recuperar dichas asignaturas durante el curso de vacaciones establecido por la institución. Una vez aprobadas con nota mínima de 3.5 recibirá su título de bachiller en secretaria.

PROMOCIÓN

La Comisión de Evaluación y Promoción una vez realizadas y sistematizadas las recuperaciones correspondientes al cuarto periodo académico realiza la promoción de cada uno de los estudiantes, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la aprobación del año lectivo según corresponda, dejando constancia de ello en acta de COMISION DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN, que reposa en Coordinación académica.

PROMOCIÓN ANTICIPADA: El Colegio de la Presentación establece los siguientes criterios para la promoción anticipada de acuerdo a lo estipulado con el artículo 7 del decreto 1290 de 16 de abril de 2009, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

ASPECTO	CRITERIO
ACADEMICO	- El estudiante debe tener una historia académica consistente y excelente que se evidencie en todas las áreas del conocimiento. - Mediante valoración cualitativa y cuantitativa con desempeño alto en todas las áreas emitida por los docentes, se debe ratificar que el estudiante aporta valor agregado al trabajo cognitivo y disfruta del conocimiento de manera evidente. - Es importante que al estudiante se le valore en cada una de las áreas del conocimiento para que no se confunda la potenciación de alguna de las inteligencias, con el desarrollo cognitivo integral avanzado en todas las áreas.
PSICOLOGICO	- El estudiante debe poseer un desarrollo psicológico de acuerdo a su edad cronológica. - Al estudiante se le debe aplicar pruebas psicológicas que den fe de su desarrollo integral. - Su madurez psicológica debe evidenciarse mediante las valoraciones cualitativas de profesores y una muestra de estudiantes.
SOCIAL	- El estudiante debe demostrar una relación respetuosa con los compañeros. - El estudiante debe evidenciarse como una persona positiva en la convivencia. - El estudiante debe reconocerse como una persona de fácil adaptación al cambio.
ESTUDIANTES NUEVOS CALENDARIO A.	Cuando un estudiante ingresa del Calendario A, se realizará la promoción anticipada si cumple con el requisito de haber cursado tres periodos consecutivos, realizando y superando las actividades de nivelación programadas por la comisión de evaluación y promoción de la institución.

ATENCION Y VALORACION DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE) Y EN PROCESO DE INCLUSION

las personas tengan las mismas oportunidades, y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida.

- La ley 1145 de 2.007, define Inclusión desde la Equiparación de oportunidades como Conjunto de medidas orientadas a eliminar las barreras de acceso a oportunidades de orden físico, ambiental, social, económico y cultural que impiden el goce y disfrute de sus derechos.

  Atendiendo a lo anterior las(os) estudiantes que una vez hayan iniciado su proceso académico en la Institución, y se les identifique o diagnostique algún problema de aprendizaje, los padres de las(os) estudiantes deben traer por escrito dichos resultados, para ser socializados en consejo académico y poder establecer criterios y estrategias acordes a cada situación a partir de las recomendaciones dadas por el profesional encargado de esta área de la salud. Es de aclarar que el colegio establece estrategias (unidades diferenciadas) que permitan contribuir al proceso de aprendizaje del estudiante de acuerdo con las necesidades de cada uno.

  A la quinta semana de cada periodo se habilitan a través de la plataforma de seguimiento académico los informes parciales a los padres de familia, los cuales deben ser visualizados en los tiempos asignados por la Coordinación académica; dichos informes tendrán como mínimo una valoración en lo Cognoscitivo, Psicomotriz y Trabajo Personal.

INFORMES ACADÉMICOS Y DE COMPORTAMIENTO

Durante el año lectivo se entregarán cuatro informes periódicos (de manera virtual o física); para que los padres de familia conozcan el proceso valorativo y formativo de sus hijos (as).

Los informes académicos de final de periodo presentan la nota cuantitativa, cualitativa y el nivel alcanzado.

Se describen los logros alcanzados expresados en evidencias y se hacen recomendaciones para la mejora del desempeño.

El comportamiento se expresará en términos descriptivos de manera cualitativa y cuantitativa.

Al finalizar el año lectivo, se entrega el quinto (5º) informe en físico, el cual incluye la valoración final por asignatura y su promoción al siguiente año escolar o la relación de actividades programadas por la comisión de evaluación y promoción para los estudiantes pendientes de aprobación de logros.

Los padres de familia de las niñas (os) que tienen dificultades se citan a reunión para plantear estrategias de nivelación y firmar compromisos.
Estos informes serán descriptivos, explicativos, objetivos y en un lenguaje claro y accesible a la comunidad.

Los resultados de las evaluaciones de las clases, unidades, trabajos, tareas, se entregan a los (as) estudiantes en la semana siguiente a la realización de las mismas. Los estudiantes tienen derecho a conocer previamente los informes periódicos y el resultado final antes de pasarlos a sistematización, para las respectivas reclamaciones y/o correcciones.

A la quinta semana de cada periodo se habilitan a través de la plataforma de seguimiento académico los informes parciales a los padres de familia, los cuales deben ser visualizados en los tiempos asignados por la Coordinación académica; dichos informes tendrán como mínimo una valoración en lo Cognoscitivo, Psicomotriz y Trabajo Personal equivalente al 70% de la nota final.

INSTANCIAS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Parágrafo: En caso de cualquier reclamación sobre el proceso evaluativo deberá seguirse a situaciones de

orden académico y comportamental, establecido en el Manual de Convivencia.

INSTANCIAS:
Docente de la asignatura - directora de grupo - Coordinadora Académica - Consejo Académico - Consejo Directivo. Procedimiento:

- Los Estudiantes y/o Padres de Familia presentarán su reclamación en forma escrita, aportando las evidencias para realizar el análisis respectivo, en el horario de atención a Padres definido por el Colegio.
- Si la respuesta que se da al Estudiante o al Padre de Familia no es satisfactoria, estos acudirán a la instancia siguiente en el orden establecido anteriormente.
- El Consejo Académico como organismo y autoridad en materia académica, tomará decisiones, sobre aquellos aspectos o situaciones que no hayan sido contemplados en el Sistema Institucional de Evaluación o en casos de ambigüedad si las hubiere.

PROTOCOLOS ESPECIALES
AUSENCIAS: Cuando un (a) Estudiante se ausente del Colegio, debe presentar la excusa por escrito el día de su reintegro, a la Coordinadora Académica y anexar los demás documentos que justifiquen su inasistencia al Establecimiento Educativo, una vez le sea firmada, le serán programadas las tareas, trabajos y evaluaciones.

PERMISOS:

- Las valoraciones de los estudiantes que se ausenten por permisos de viaje serán evaluadas hasta desempeño alto.
- Todo estudiante que llame directamente al acudiente, incumpliendo el debido proceso para ser recogido en medio de la jornada, perderá el derecho de presentar las actividades académicas que se realicen durante su ausencia.

Nota 1:Es de aclarar que las programaciones realizadas por la Coordinación Académica por ausencia justificada de un Estudiante NO SON REPROGRAMABLES, es decir si un (a) Estudiante falta a la Institución el día que le han sido programadas la entrega de tareas, trabajos o presentación de evaluación, pierde toda oportunidad de presentarlo extemporáneamente y su calificación es de UNO (1.0).
El estudiante es responsable de buscar al docente y hacer entrega de las actividades reprogramadas y de su proceso de nivelación a fin de cumplir con sus compromisos académicos.
Sus valoraciones serán hasta desempeño alto.
Durante las evaluaciones finales de periodo, no se autorizarán permisos de salida de estudiantes.

Nota 2: Estudiante que necesite salir del colegio en medio de la jornada académica deberá ser recogido por su acudiente y presentar excusa por escrito en agenda escolar a coordinación de Convivencia.

DESESCOLARIZACIÓN: Es una medida Educativa preventiva que permite que se continúe impartiendo la formación durante el respectivo año académico, desde su hogar cuando se presente el siguiente caso:
Presente enfermedad o lesión grave que le impida asistir normalmente a la Institución, certificada por la E.P.S a la cual pertenezca el o la Estudiante.

En estos casos, se entregarán las unidades didácticas para que puedan ser resueltas parcial o totalmente desde la casa y se establecerá un plan para la presentación de los trabajos o evaluaciones.

La desescolarización será transitoria con un máximo de 5 meses, tiempo durante el cual él o la Estudiante deberán presentar los trabajos y/o evaluaciones de acuerdo al plan propuesto, el que será diseñado de manera pertinente atendiendo a las circunstancias que rodeen cada situación.

En caso de incumplimiento del plan de trabajo por parte del Estudiante, se analizará nuevamente la situación para decidir si continúa en su proceso de desescolarización o se le sugiere la escolarización para no poner en riesgo su año escolar.

Para la desescolarización en caso de incapacidad se tendrá en cuenta el concepto médico en donde especifique las recomendaciones especiales a tener en cuenta.

Simulacros Pruebas Saber
La institución planea y realiza anualmente simulacros de Pruebas Saber en todos los grados, que permiten evaluar los (as) estudiantes para entrenarlos (as) en la técnica propia de dicha prueba y se contrata con un ente externo.

Los simulacros se evalúan con relación a resultados y a satisfacción para mejorarlos cada vez. El puntaje obtenido en la prueba externa, se asimila a la escala de valoración del SIE propio para hacer el registro en las notas del estudiante. La valoración de estos simulacros hace parte de una nota de evaluación parcial del periodo o producción.

ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES DE LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES
Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el S.I.E.E. se dará a conocer a todos los miembros de la Comunidad Educativa, quienes estarán atentos para que se cumpla lo establecido.

La Coordinadora Académica y los Jefes de Área velarán por el cumplimiento de los criterios acordados sobre el nuevo Sistema Institucional de Evaluación a través del seguimiento de la Práctica Pedagógica y en las revisiones periódicas evidenciadas a través de las actas de reunión por área.

En concordancia con la legislación vigente el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes tiene como órgano rector al Consejo Académico de la Institución, a este le corresponde formar la Comisión de Evaluación y Promoción cada año lectivo.
La Comisión de Evaluación y promoción estará integrada por:
La Rectora. Quien lo convoca y lo preside o su delegado.
La Coordinadora Académica
Coordinadora de Convivencia
La Asesora Escolar.
Los Directores de Grupo.
Dos Docentes del Grado.
Un representante de los Padres de Familia. (Se sugiere que no sea Docente de la Institución).

POLÍTICA DE INCLUSIÓN
La institución se compromete a atender a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, enmarcada en los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional en los Decretos 2082 de 1996 (atención educativa con limitaciones, con capacidades o talento excepcionales); y 1421 de 2017 (por la cual se reglamenta, en el marco de la educación inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad).
El cumplimiento de esta política está supeditada al tipo de necesidad educativa especial, siempre y cuando cuente con la infraestructura o recurso humano para atender para cada uno de los casos.

CAPÍTULO VIII
DE LOS REGLAMENTOS ESPECÍFICOS

ARTÍCULO 19°. LA BIBLIOTECA.

a. Ingresar a la Biblioteca sin maletines, alimentos y objetos personales innecesarios para la consulta a realizar.
b. Tener comportamiento acorde con las exigencias del lugar, para contribuir al ambiente de silencio y respeto.
c. Cuidar el material bibliográfico, así como los muebles dispuestos para este servicio.
d. Presentar carné estudiantil al solicitar préstamos en la Biblioteca.
e. Regresar el material bibliográfico en el tiempo establecido por la biblioteca. El incumplimiento en la entrega acarreará multa.

NOTA: Para reclamar el paz y salvo finalizado el año académico no debe tener asuntos pendientes con esta dependencia.

ARTÍCULO 20°. BIBLIOBANCO
Su finalidad es proporcionar mayor información a los alumnos para una consulta, afianzarse en la investigación y compartir los bienes en común

a. Solicitar los textos que son necesarios para consulta.
b. Entregar en la fecha indicada por el maestro los textos allí prestados.
c. Emplear el Bibliobanco bajo la supervisión del docente de la asignatura.
d. Dar uso adecuado a los textos asignados en

cada trabajo personal y entregarlos finalizado el mismo.

CAPITULO VIII
GOBIERNO ESCOLAR
Decreto 1860 capítulo 4

El gobierno escolar en los establecimientos educativos estará constituido por los siguientes órganos:

a. El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la Comunidad Educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
b. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
c. El Rector, como representante legal del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

CONSEJO DIRECTIVO
Integrado por:

a. Rectora
b. Dos representantes de los docentes
c. Un estudiante que cursa el último grado ofrecido por la Institución.
d. Dos representantes de Padres de Familia
e. Un representante de los Exalumnos.
f. Un representante del sector productivo.

CONSEJO ACADÉMICO
Constituido por:

a. Rectora
b. Coordinadora académica y de Convivencia.
c. Jefes de área.

CAPITULO IX
DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

PERSONERO ESTUDIANTIL
Es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, fijados en la constitución Nacional y el presente Manual de Convivencia, el ejercicio del cargo de Personero es incompatible con el de Presidente del Consejo estudiantil.

ARTICULO 21°.REQUISITOS DEL PERSONERO

a. Ser estudiante de grado undécimo.
b. Haber cursado mínimo tres (3) años en el colegio.
c. Mostrar actitudes positivas de liderazgo.
d. Ser ejemplo de perfil de alumno Presentación.
e. Tener la aceptación y respaldo de sus compañeros.
f. Potenciar y vivenciar la filosofía de la institución.
g. Demostrar sentido de pertenencia.
h. Tener actitudes de liderazgo y saberlo ejercer.
i. Demostrar interés e iniciar un proceso de conocimiento de la legislación educativa.
j. Conocer y comprender sus funciones.
k. Tener en su historia académica buenos resultados, por encima del básico.

INHABILIDADES:

1. Ser Representante de Grupo para otras actividades del Colegio.
2. No cumplir con alguno de los requisitos para ser personero.
3. Desconocer de la Filosofía Institucional.
4. Presentar antecedentes de irrespeto hacia la comunidad, sus representantes y falta de sentido de pertenencia.

ARTÍCULOS 22°.DE LA ELECCIÓN DEL PERSONERO:
La elección de la Personero se hará dentro de los treinta (30) días calendario, siguiente a la iniciación de clases de cada año lectivo. Se procederá de la siguiente forma:

1. Inscripción de candidatos ante la Rectoría, previo proceso de sensibilización adelantado por las autoridades del Colegio.
2. Presentación ante la Rectora del proyecto de actividades y las propuestas que desarrollará el Personero que resulte elegido(a).
3. Realización de la campaña en la que cada aspirante da a conocer ante el estudiantado su propuesta. La campaña será organizada bajo la dirección, asesoría y supervisión de la coordinación de Convivencia.
4. Aprobado el programa de actividades presentado por los aspirantes, se efectuará un foro comunitario donde cada candidato dará a conocer su plan de gobierno.
5. Su elección se hará en jornada democrática

ARTÍCULO 23°. FUNCIONES DEL PERSONERO (Decreto 1860, art. 28)

a. Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de sus compañeros.
b. Presentar ante la Rectora, un programa de Gestión, acorde con sus funciones, que redunde en beneficio de la Comunidad Educativa, dando cumplimiento al cronograma establecido por la Institución.
c. Trabajar por el bienestar de la comunidad en conjunto con el Comité de Convivencia
d. Presentar ante la Hermana Rectora las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de las estudiantes y fortalecer el cumplimiento de sus deberes.
e. Invitar a aquellos estudiantes a que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil organizando foros y otras formas de deliberación.

El Personero no debe prometer acciones o actividades por fuera de sus funciones. Debe tener siempre presente que su documento principal de trabajo es el Manual de Convivencia, obviamente ajustado a la Constitución Nacional y la Ley, para el cumplimiento de sus actividades.

ARTÍCULO 24°. REVOCATORIA DEL MANDATO:
El Personero de la Institución puede ser sustituido por los siguientes motivos:

a. Incumplimiento de sus deberes como estudiante y como Personero de la Institución.
b. Cuando un grupo de estudiantes presenta ante la rectoría un listado de firmas de más del 25% de la población escolar legalmente matriculada, manifestando su inconformidad con su labor.
c. En este caso, se convocará a todo el estudiantado a una consulta general para determinar si el estamento estudiantil ratifica al Personero en su cargo o le revoca el mandato.
d. Al verificarse dicho manifiesto se adelantará nuevamente el proceso de elección de Personero, siguiendo el mismo procedimiento que señala la Ley.
e. Firma de compromiso comportamental

CONTRALOR ESTUDIANTIL:
el Art.18 de la Ley 2195/22, proclama:
Créase la figura del Contralor Estudiantil en todas las Instituciones Educativas de Colombia del nivel nacional, departamental, municipal y distrital.

El Contralor Estudiantil promoverá desde el ámbito escolar la Cultura de la integridad, la transparencia, y el control social, para que los niños y Jóvenes conciban, se apropien y fortalezcan su responsabilidad y compromiso en el cuidado de lo público.

Aplica las del personero estudiantil.

Finalidad de la contraloría escolar
Las actividades del contralor estarán dirigidas a fomentar la participación Ciudadana para asegurar la transparencia, la buena gestión pública y el buen uso de los recursos.

FUNCIONES

1. Divulgar los derechos y obligaciones de los ciudadanos.
2. Divulgar los deberes de las autoridades en materia de participación y control de la gestión pública por parte de la ciudadanía.
3. Divulgar los mecanismos de participación y control a disposición de los ciudadanos y la manera de utilizarlos.
4. Presentar para consideración de la institución educativa, propuestas relacionadas con el cuidado de los recursos físicos y naturales en el ámbito de la institución educativa a la que pertenece.
5. Divulgar, promover y fomentar los mecanismos de control y vigilancia social de los recursos

públicos existentes en Colombia.

El Contralor Estudiantil será un estudiante del grado 11°, elegido por sus compañeros mediante un proceso democrático de votación, compartiendo los requisitos e inhabilidades del personero.
La elección del contralor se llevará a cabo de manera conjunta en la jornada de elección de la personería estudiantil.

CONSEJO ESTUDIANTIL
Es un órgano Representativo y asesor dentro de la estructura organizativa del colegio, cuya proyección será activa al interior del estudiantado, informando y participando en decisiones, estimulando y fortaleciendo la colaboración y el crecimiento de la institución.

ARTICULO 25°. REQUISITOS PARA PERTENECER AL CONSEJO DE ESTUDIANTES
Los representantes de los estudiantes al Consejo de Estudiante deben desarrollar en su grupo la motivación, dirección, colaboración organización y disciplina que harán lucir constantemente en cada acto programado por la Institución, por tal motivo, deben cumplir con los siguientes requisitos:

a. Poseer un gran sentido de pertenencia al Colegio.
b. Ser responsables en la vivencia de los principios y normas del Colegio.
c. Ser colaboradores y manifestar buen rendimiento académico.
d. Presentar a su grupo su perfil de liderazgo al inicio del año lectivo.
e. Darse y dar de su tiempo siempre y cuando no perjudique su rendimiento académico.
f. Tener la aceptación de sus compañeros de grupo expresado en las votaciones.
g. Evitar la reelección en años consecutivos como representante de curso para dar a otros estudiantes la oportunidad de participar.

ARTÍCULO 26°. ELECCIÓN DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

a. Durante los primeros treinta días del año lectivo se realiza la jornada democrática en el colegio con la participación de todos los estudiantes cuyo objetivo primordial es elegir al personero y a los representantes del grupo. Para la elección cada estudiante se identifica con su carnet Estudiantil.
b. Los grupos de Jardín, Transición, 1º, 2º y 3º, serán convocados en asamblea conjunta con el fin de elegir una vocera única entre los estudiantes de grado 3º.
c. El representante podrá ser reelegido, pero solo por un período continuo.
d. En caso de empate en las votaciones, se realizará al interior del grupo una segunda vuelta dos días después, el ganador será el estudiante que tenga la mayoría relativa.

ARTÍCULO 27°. FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES AL CONSEJO DE ESTUDIANTES

a. Trabajar por la integración del grupo.
b. Llevar al Consejo de Estudiantes las propuestas del grupo.
c. Trabajar en diálogo y acuerdo con el orientador de grupo.
d. Coordinar las actividades de los diferentes comités del grupo.
e. Dinamizar y evaluar su proyecto.
f. Revisar y ejecutar con la ayuda de la comunidad educativa el proyecto de su grupo.

ARTÍCULO 28°. PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE REPRESENTANTE AL CONSEJO DE ESTUDIANTES.
Cuando no responda a sus funciones o su comportamiento no sea el adecuado y no esté a la altura de su cargo (deberá tener un óptimo rendimiento académico y comportamental), será destituido por el Consejo de Estudiantes y el grupo elegirá un sucesor en el cargo.

La propuesta de destitución puede surgir de la Hna. Rectora, los docentes o el mismo grupo, luego de haber realizado la debida evaluación.

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA
Decreto 1286 abril 27 de 2005, por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y

privados y se adoptan otras disposiciones.

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado mínimo por uno y máximo 3 padres de familia de cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional PEI.

ARTÍCULO 29°. FINALIDAD

a. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organiza el colegio.
b. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
c. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
d. Elegir los dos representantes de los padres familia al Consejo Directivo.

Ejercer estas funciones en directa coordinación con la Rectora, cuando asuman responsabilidades que comprometan a la Institución ante otras instancias o actividades.

Notas